

## CONTENIDO

<b>1. Presentación</b> .....	<b>1</b>
<b>2. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría</b> .....	<b>4</b>
<b>3. ADMINISTRACIÓN 2017–2021 PERIODO: DEL 01 DE ENERO AL 30 DE AGOSTO 2021</b> .....	<b>13</b>
3.1. Universo Seleccionado y Muestra Revisada .....	13
3.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior. ....	16
3.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal. ....	40
3.4. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....	42
3.5. Cumplimiento de Objetivos y Metas. ....	44
3.6. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas. ....	46
3.7. Estado de las Observaciones y Recomendaciones. ....	48
3.8. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.....	50
<b>4. ADMINISTRACIÓN 2021–2027 PERIODO: DEL 31 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE 2021</b> .....	<b>52</b>
4.1. Universo Seleccionado y Muestra Revisada .....	52
4.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior. ....	54
4.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal. ....	80
4.4. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....	82
4.5. Cumplimiento de Objetivos y Metas. ....	84
4.6. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas. ....	86
4.7. Estado de las Observaciones y Recomendaciones. ....	90
4.8. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.....	92
<b>5. Seguimiento al Resultado del Informe</b> .....	<b>94</b>

**Anexos:**

**I. Administración 2017–2021- Periodo: Del 1° de enero al 30 de agosto 2021**

I.1. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

**II. Administración 2021–2027- Periodo: Del 31 de agosto al 31 de diciembre 2021**

II.1. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas

**Glosario**

## **1. Presentación.**

El Congreso del Estado, conforme a su facultad soberana, analiza, autoriza y decreta el Presupuesto de Egresos para el estado de Tlaxcala de cada ejercicio fiscal, en el mismo se determina la cuantía anual y la forma en que los entes públicos dispondrán de los recursos públicos para el cumplimiento de su objeto, fines o programas, de tal forma que su evaluación por las instancias de fiscalización competentes, sea el punto de partida para verificar la veracidad de su correcta aplicación.

La Rendición de Cuentas que realizan los entes fiscalizables a través de los servidores públicos que tienen a su cargo la responsabilidad de velar por el interés público, es fundamental en los sistemas de gobierno democráticos, por tanto, es congruente que la presentación de la Cuenta Pública sea ante el Congreso, en virtud de que fue quien autorizó el destino de los mismos a través de programas y proyectos presupuestarios.

La Fiscalización Superior, es un mandato constitucional, que considera el análisis del presupuesto de egresos que determina la forma y temporalidad del ejercicio fiscal, la ministración de recursos federales y estatales a cargo del Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Finanzas, el ejercicio de recursos por parte de los entes públicos, la revisión de cuentas públicas a través de auditorías en que se determinan observaciones y recomendaciones por el Órgano de Fiscalización Superior, hasta llegar al estudio de las diversas responsabilidades de los servidores públicos que conforman la administración pública estatal o municipal; lo anterior se lleva a cabo conforme a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos del Estado, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 3 Extraordinario, de fecha veinticuatro de diciembre de dos mil diecinueve, vigente a partir del 1º de enero de 2020, así como del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 1 Extraordinario, de fecha veinte de marzo del 2020 y demás normativa aplicable, por lo tanto el presente Informe Individual de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, se emite de conformidad con dichos ordenamientos legales, en ese sentido el Órgano de Fiscalización Superior, se encuentra legalmente facultado para emitir el presente **Informe Individual de Resultados**.

El Órgano de Fiscalización Superior por mandato constitucional y en ejercicio de su autonomía técnica y de gestión, revisa y fiscaliza las Cuentas Públicas de los entes fiscalizables con la finalidad de comprobar el cumplimiento de la normatividad aplicable en el manejo, custodia y aplicación de recursos públicos, así como, el de evaluar el desempeño y verificar el grado de cumplimiento de metas y objetivos de sus programas o proyectos.

La fiscalización superior se desarrolla de conformidad con los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad y definitividad, lo que permite que los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe sean suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como, lo señalado en las leyes aplicables en la materia.

De acuerdo a los términos y oportunidad en la presentación de información por parte del ente fiscalizable, se revisó la cuenta pública y se practicaron **auditorías de cumplimiento financiero** a los entes públicos, las observaciones y recomendaciones fueron notificadas, a efecto de que presentaran su solventación en el plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los datos, información, documentos y contenido del presente informe, se obtuvieron de la revisión y fiscalización de la cuenta pública del ente fiscalizable y **los papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, que este Órgano de Fiscalización Superior realiza en el ejercicio de sus atribuciones y obligaciones, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, lo anterior de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Esta entidad, reafirma su compromiso constitucional y lleva a cabo su función fiscalizadora con estricto apego a los principios y valores éticos de disciplina, legalidad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia, bajo un proceso de mejora continua, adoptando e implementando los mejores mecanismos de fiscalización.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracción I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado** de la Revisión y Fiscalización Superior de la **Cuenta Pública del Poder Ejecutivo - Secretaría de Planeación y Finanzas y/o Secretaría de Finanzas del ejercicio fiscal 2021, comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre**, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

El contenido del presente **Informe Individual de Resultados**, tiene como propósito comunicar de una manera clara, concreta y comprensible los resultados de la gestión del ente fiscalizable en dos periodos, uno comprendido del 1º de enero al 30 de agosto y otro del 31 de agosto al 31 de diciembre 2021, debido al cambio de autoridades estatales, mismo que tendrá el carácter de público a partir de la fecha de su entrega al Congreso del Estado de Tlaxcala a través de la Comisión de Finanzas y Fiscalización y se publicará en el sitio de internet del Órgano de Fiscalización Superior.

Con esta acción, se refrenda el compromiso del Órgano de Fiscalización Superior de ser una institución proactiva y transparente sobre los resultados de fiscalización, aportando elementos sustantivos para que diferentes actores y la ciudadanía en general conozca sobre la aplicación de recursos públicos que fueron asignados a los entes fiscalizables.

## 2. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización de la **Secretaría de Planeación y Finanzas y/o Secretaría de Finanzas**, se realizó con la información que proporcionó en la **auditoría de cumplimiento financiero** practicada de acuerdo a la orden de auditoría, notificada de acuerdo a lo siguiente:

Número de oficio	Fecha de notificación	Fuente de financiamiento o programa
OFS/0292/2022	08 de febrero de 2022	Ingresos recibidos y recaudados por el Gobierno del Estado y las Transferencias realizadas a los Entes Públicos. Recursos Fiscales y Recursos Federales (No Etiquetados): Ingresos Derivados de Fuentes Locales, Fondo General de Participaciones, Fondo de Fiscalización, Fondo de Compensación, Incentivo para la Venta Final de Gasolina y Diésel, Fondo ISR, Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, Fondo de Compensación ISAN, Fondo REPECOS e Intermedios, Incentivos Derivados de Colaboración Fiscal, Fondo General de Participaciones (FEIEF), Fondo de Fiscalización (FEIEF), Convenio de Coordinación para Adquisición de Automóviles y Donativos, Provisiones para la Armonización Contable PEF 2021.

La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, publicada en el Número Extraordinario del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el 06 de septiembre de 2021, entró en vigor el primero de septiembre de dos mil veintiuno y abrogó la Ley anterior, publicada el 7 de abril de 1998. Al respecto, el Artículo Cuarto Transitorio establece que la Secretaría de Finanzas entrará en funciones el día primero de septiembre de dos mil veintiuno y establecerá las medidas conducentes necesarias a fin de continuar dando sustento presupuestal a las siguientes dependencias de nueva

creación:

- Coordinación General de Planeación e Inversión, que sustituye a la Secretaría de Políticas Públicas y Participación Ciudadana.
- Secretaría de Infraestructura, sustituye a la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda.
- Secretaría de Movilidad y Transporte, que sustituye a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- Secretaría de la Función Pública, que sustituye a la Contraloría del Ejecutivo.

Así mismo, el Artículo Décimo Sexto Transitorio de la misma Ley, establece que el proceso de transición de atribuciones de las dependencias y unidades administrativas de origen a las de nueva creación culminará en la fecha en que se tengan que entrar en funciones, en razón de la siguiente fecha:

- A) DEPENDENCIAS QUE ENTRARÁN EN FUNCIONES EL PRIMERO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO:

**Secretaría de Finanzas**

Secretaría de Infraestructura

Secretaría de Movilidad y Transporte

Coordinación General de Planeación e Inversión

Secretaría de Medio Ambiente

Secretaría de la Función Pública

En las ordenes de auditoría, se establece que la revisión de la **Cuenta Pública del ejercicio fiscal y presupuestal 2021**, comprende dos periodos, el primero del **01 de enero al 30 de agosto 2021** y el segundo, del **31 de agosto al 31 de diciembre de 2021**, con la finalidad de delimitar el ámbito de responsabilidad de los servidores públicos que hayan desempeñado el puesto, cargo o comisión de acuerdo a la temporalidad en sus funciones.

## Alcance

### Universo Seleccionado y Muestra revisada

#### Ingresos recibidos y recaudados por el Gobierno del Estado y las Transferencias realizadas a los entes públicos.

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintiuno, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra 01 de enero al 31 de diciembre (Pesos) (d)	Alcance % 01 de enero al 31 de diciembre $e=(d/b)*100$
	Autorizado (a)	Recibido del 01 de enero al 31 de diciembre (b)	Devengado del 01 de enero al 31 de diciembre (c)		
<b>Ingresos</b>					
Derivados de fuentes locales	1,103,223,659.00	1,341,167,808.25		946,864,472.62	70.6
Derivados de fuentes federales	19,564,445,516.00	21,999,248,449.59		17,600,000,000.00	80.0
<b>Total</b>	<b>20,667,669,175.00</b>	<b>23,340,416,257.84</b>		<b>18,546,864,472.62</b>	<b>79.5</b>
<b>Transferencias y Asignaciones</b>					
<b>Asignaciones presupuestarias</b>					
Poder Legislativo	350,180,621.00		398,095,147.31	200,000,000.00	50.2
Poder Judicial	402,911,181.00		477,513,610.48	350,000,000.00	73.3
Organismos Autónomos	390,621,204.00		1,179,494,612.19	1,000,000,000.00	84.8
Organismo Público Descentralizado no Sectorizado	11,724,992.00		11,724,992.00	9,391,718.59	80.1
Municipios	3,783,877,802.00		4,391,039,775.92	3,644,563,014.01	83.0
Poder Ejecutivo	15,728,353,375.00		16,881,022,180.71	13,555,460,811.11	80.3
<b>Total</b>	<b>20,667,669,175.00</b>		<b>23,338,890,318.61</b>	<b>18,759,415,543.71</b>	<b>80.4</b>



El Estado recibió **\$23,340,416,257.84** y la revisión comprendió el 79.5% de la totalidad de los **ingresos recibidos**, cuyo importe revisado fue **\$18,546,864,472.62** que incluyó los recursos por **ingresos derivados de fuentes locales**; impuestos sobre tenencia, loterías, rifas, sorteos, concursos y juegos, diversiones y espectáculos públicos, hospedaje, ejercicio de profesiones, funciones notariales, nóminas, adquisiciones de vehículos automotores usados, accesorios de los impuestos y servicios prestados por las diferentes dependencias e **ingresos derivados de fuentes federales**: Participaciones e incentivos, Fondos de Aportaciones Federales y Convenios.

Asimismo, se revisaron las transferencias que el Estado realizó que fue por un monto de **\$23,338,890,318.61** que incluye gastos realizados por la administración centralizada, así como las realizadas a los entes ejecutores: Poder Legislativo, Poder Judicial, Organismos Autónomos, Organismo Público Descentralizado no Sectorizado, Municipios y entidades descentralizadas.

### **Recursos Fiscales y Recursos Federales (No Etiquetados)**

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados por la Secretaría de Planeación y Finanzas y/o Secretaría de Finanzas del cual ejerció en el dos mil veintiuno, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra 01 de enero al 31 de diciembre (Pesos) (d)	Alcance % 01 de enero al 31 de diciembre $e=(d/c)*100$
	Modificado del 01 de enero al 31 de diciembre (a)	Recibido del 01 de enero al 31 de diciembre (b)	Devengado del 01 de enero al 31 de diciembre (c)		
Fondo General de Participaciones	356,800,539.71	356,800,539.71	356,800,539.71	290,000,000.00	81.3
Ingresos Derivados de Fuentes Locales	132,705,594.37	132,705,594.37	132,705,594.37	101,000,000.00	76.1
Fondo ISR	9,426,776.24	9,426,776.24	9,426,776.24	7,500,000.00	79.6
Fondo de Fiscalización	28,660,936.40	28,660,936.40	28,660,936.40	23,000,000.00	80.2
Fondo de Compensación	72,703,303.90	72,703,303.90	72,703,303.90	61,000,000.00	83.9

Fuente de financiamiento, fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra 01 de enero al 31 de diciembre (Pesos) (d)	Alcance % 01 de enero al 31 de diciembre e=(d/c)*100
	Modificado del 01 de enero al 31 de diciembre (a)	Recibido del 01 de enero al 31 de diciembre (b)	Devengado del 01 de enero al 31 de diciembre (c)		
Incentivo para la venta final de gasolina y diésel	49,717,737.84	49,717,737.84	49,717,737.84	40,050,000.00	80.6
Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	24,698,457.80	24,698,457.80	24,698,457.80	20,100,000.00	81.4
Fondo de Compensación ISAN	2,790,692.20	2,790,692.20	2,790,692.20	2,100,000.00	75.3
Fondo Repecos e Intermedios	2,965,745.00	2,965,745.00	2,965,745.00	2,200,000.00	74.2
Incentivos Derivados de Colaboración Fiscal	37,652,183.21	37,652,183.21	37,652,183.21	31,000,000.00	82.3
Provisiones para la armonización contable PEF 2021	235,958.29	235,958.29	235,958.29	200,000.00	84.8
Convenio de Coordinación para la Adquisición de Automóviles	13,709,244.60	13,709,244.60	13,709,244.60	10,000,000.00	72.9
Donativos	9,300,000.00	9,300,000.00	9,300,000.00	7,495,800.00	80.6
Fondo General de Participaciones (FEIEF)	41,082,328.50	41,082,328.50	41,082,328.50	28,757,629.95	70.0
Fondo de Fiscalización (FEIEF)	6,049,044.80	6,049,044.80	6,049,044.80	4,736,402.08	78.3
<b>Subtotal</b>	<b>788,498,542.86</b>	<b>788,498,542.86</b>	<b>788,498,542.86</b>	<b>629,139,832.03</b>	<b>80.0</b>
Fondo de Infraestructura Social Estatal 2021	76,747,897.07	76,747,897.07	76,747,897.07	-	-
<b>Total</b>	<b>865,246,439.93</b>	<b>865,246,439.93</b>	<b>865,246,439.93</b>	<b>-</b>	<b>-</b>

Es preciso aclarar, que del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre muestra un importe devengado de \$865,246,439.93, sin embargo, respecto del Fondo de Infraestructura Social Estatal 2021, no se considera el importe devengado por \$76,747,897.07, toda vez que dicho fondo está integrado en el Programa Anual de Auditorías que realiza la Auditoría Superior de la Federación al gasto federalizado, publicado en el Diario Oficial de la Federación; por lo que para efectos del presente informe se considera un importe devengado de **\$788,498,542.86**.

### ***Objeto***

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

### ***Período Revisado***

Del 1º de enero al 31 de diciembre del dos mil veintiuno.

### **Criterios de la revisión**

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veintiuno y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

### **Procedimientos de Auditoría**

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que maneja el ente público:

### **Control Interno**

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

### **Transferencia de Recursos**

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

### **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

**6.** Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

**7.** Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

### **Ejercicio y destino de los Recursos**

**8.** Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

**9.** Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

**10.** Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

**11.** Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**12.** Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

## **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

**14.** Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La aplicación y resultados de los citados procedimientos de auditoría a la Cuenta Pública, de manera análoga al resto del país, corresponden presupuestal y fiscalmente del **01 de enero al 31 de diciembre del 2021**; la información del presente informe se dividió en dos apartados con la finalidad de delimitar las actuaciones y responsabilidades que en su caso deriven a los servidores públicos en el desempeño del cargo, puesto o comisión conforme a la temporalidad en sus funciones, toda vez que en el citado ejercicio hubo cambio de administraciones municipales y estatal.

### 3. ADMINISTRACIÓN 2017–2021 PERIODO: DEL 01 DE ENERO AL 30 DE AGOSTO 2021

#### 3.1. Universo Seleccionado y Muestra Revisada

**Ingresos recibidos y recaudados por el Gobierno del Estado y las Transferencias realizadas a los entes públicos.**

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo de 01 de enero al 30 de agosto del ejercicio dos mil veintiuno, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra 01 de enero al 30 de agosto (Pesos) (d)	Alcance % 01 de enero al 30 de agosto e=(d/b)*100
	Autorizado del 01 de enero al 30 de agosto (a)	Recibido del 01 de enero al 30 de agosto (b)	Devengado del 01 de enero al 30 de agosto (c)		
<b>Ingresos</b>					
Derivados de fuentes locales	735,482,439.33	927,660,467.80		654,928,290.26	70.6
Derivados de fuentes federales	13,042,963,677.33	13,818,781,631.41		11,055,402,972.98	80.0
<b>TOTAL</b>	<b>13,778,446,116.66</b>	<b>14,746,442,099.21</b>		<b>11,710,331,263.24</b>	<b>79.4</b>
<b>Transferencias y Asignaciones</b>					
<b>Asignaciones presupuestarias</b>					
Poder Legislativo	233,453,747.33		277,371,139.18	139,349,168.69	50.2
Poder Judicial	268,607,454.00		315,726,231.21	231,415,772.24	73.3
Organismos Autónomos	260,414,136.00		842,502,886.45	714,291,424.26	84.8
Organismo Público Descentralizado no Sectorizado	7,816,661.33		7,677,063.00	6,149,327.46	80.1
Municipios	2,522,585,201.33		3,200,083,730.56	2,656,069,496.36	83.3
Poder Ejecutivo	10,485,568,916.67		9,278,042,860.42	7,450,268,416.92	80.3
<b>Total</b>	<b>13,778,446,116.66</b>		<b>13,921,403,910.82</b>	<b>11,197,543,605.93</b>	<b>80.4</b>

Del periodo de 01 de enero al 30 de agosto se recibieron \$14,746,442,099.21 y la revisión comprendió el 79.4% de la totalidad de los ingresos recibidos, cuyo importe revisado fue por **\$11,710,331,263.24** que incluyó los ingresos derivados de fuentes locales y de fuentes federales. Así mismo se revisaron las transferencias que el Estado realizó, por un monto de \$13,921,403,910.82 de los cuales se determinó una muestra de **\$11,197,543,605.93**, que representa un 80.4% de alcance, incluye gastos realizados por la administración centralizada, así como las realizadas a los entes ejecutores: Poder Legislativo, Poder Judicial, Organismos Autónomos, Organismo Público Descentralizado no Sectorizado, Municipios y entidades descentralizadas.

### Recursos Fiscales y Recursos Federales (No Etiquetados)

En el siguiente cuadro se presentan los recursos modificados, recibidos y devengados en los periodos comprendidos del 01 de enero al 30 de agosto del ejercicio dos mil veintiuno, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra 01 de enero al 30 de agosto (Pesos) (d)	Alcance % 01 de enero al 30 de agosto $e=(d/c)*100$
	Modificado del 01 de enero al 30 de agosto (a)	Recibido del 01 de enero al 30 de agosto (b)	Devengado del 01 de enero al 30 de agosto (c)		
Fondo General de Participaciones	192,574,599.94	192,574,599.94	192,574,599.94	154,980,000.00	80.5
Ingresos Derivados de Fuentes Locales	8,684,146.27	8,684,146.27	8,684,146.27	6,950,000.00	80.0
Fondo de Fiscalización	480,421.77	480,421.77	480,421.77	385,000.00	80.1
Provisiones para la armonización contable PEF 2021	235,958.29	235,958.29	235,958.29	200,000.00	84.8
<b>Sub total</b>	<b>201,975,126.27</b>	<b>201,975,126.27</b>	<b>201,975,126.27</b>	<b>162,515,000.00</b>	<b>80.5</b>
Fondo de Infraestructura Social Estatal 2021	76,747,897.07	76,747,897.07	76,747,897.07	-	-
<b>TOTAL</b>	<b>278,723,023.34</b>	<b>278,723,023.34</b>	<b>278,723,023.34</b>	-	-

Es preciso aclarar, que del periodo del 01 de enero al 30 de agosto muestra un importe devengado de \$278,723,023.34, sin embargo, respecto del Fondo de Infraestructura Social Estatal 2021, no se considera el importe devengado por \$76,747,897.07, toda vez que dicho fondo está integrado en el



Programa Anual de Auditorías que realiza la Auditoría Superior de la Federación al gasto federalizado, publicado en el Diario Oficial de la Federación; por lo que para efectos del presente informe se considera un importe devengado de **\$201,975,126.27**, del cual se determinó una muestra de **\$162,515,000.00**, que al periodo auditado representó el **80.5** por ciento de alcance.

### **3.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.**

**Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera** se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

#### **Ingresos recibidos y recaudados por el Gobierno del Estado y las Transferencias realizadas a los entes públicos**

---

De los Ingresos recibidos y recaudados por el Gobierno del Estado y las Transferencias realizadas a los entes públicos, de un presupuesto recibido de **\$14,746,442,099.21**, devengaron **\$13,921,403,910.82**; y de la revisión a la auditoría financiera; no se determinó un probable daño a la Hacienda Pública.

#### **Control Interno**

*1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- La **Secretaría de Planeación y Finanzas**, llevó la ejecución de los recursos y acciones del Gobierno del Estado conforme con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permiten identificar debilidades y fortalezas.

## **Transferencia de Recursos**

*2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- La asignación de recursos a la **Secretaría de Planeación y Finanzas**, se realizó de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.

*3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- Como parte del análisis efectuado se constató que la **Secretaría de Planeación y Finanzas** abrió una cuenta bancaria específica donde se manejaron exclusivamente los recursos asignados.

*4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- La **Secretaría de Planeación y Finanzas**, no transfirió recursos asignados a otras cuentas bancarias en las que se disponía de otro tipo de recursos.

## **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

*5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Realizan registros por intereses bancarios por \$856,479.33 de los convenios Proagua, AFASPE y 2da. Etapa del Centro de Justicia para las Mujeres, sin embargo, no concluyeron el procedimiento de reintegro, toda vez que omitieron documentación que acredite el reintegro.  
Solventada (A.F. 1º SA – 1)

*Mediante oficio número S.P.F/0121/2022 de fecha 27 de mayo del 2022, remiten en propuesta de solventación: Convenios PROAGUA Aportación Municipal, pólizas de reclasificación y pólizas por reintegro de rendimientos a la Tesorería de la Federación del importe observado.*

- Registran ingreso por \$504,740.00, en cumplimiento al Convenio de Apoyo Financiero, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado y el Colegio de Bachilleres para la operación y apoyo financiero del Telebachillerato Comunitario, sin embargo, se detectó que no integran el comprobante fiscal digital por Internet a favor de la Secretaría de Educación Pública.

Solventada (A.F. 1° SA – 2)

*Mediante oficio número S.P.F/0121/2022 de fecha 27 de mayo del 2022, remiten en propuesta de solventación, comprobantes fiscales digitales por Internet por la cantidad total de \$504,740.00 expedidos por el Gobierno del Estado a favor de la Secretaría de Educación Pública.*

- Registran ingreso por \$934,072.89, en cumplimiento al Convenio de Terminación del Fondo Regional para la Cultura y las Artes del Centro "FORCA CENTRO", sin embargo, se detectó que no integran el comprobante fiscal digital por Internet emitido por Gobierno del Estado a favor de la Secretaría de Cultura.

Solventada (A.F. 1° SA – 3)

*Mediante oficio número S.P.F/0121/2022 de fecha 27 de mayo del 2022, remiten en propuesta de solventación, oficio número ITC-AF-89/2021, mediante el cual el Jefe de Departamento de Finanzas y Fiscalización del Instituto Tlaxcalteca de la Cultura, realiza la aclaración a la Directora de Tesorería de la Secretaría de Finanzas, que el recurso por \$934,072.89, no es una aportación sino una devolución de aportación, motivo por el cual no solicitó el CFDI.*

- Realizan registros por concepto de Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados por \$78,371,391.99 de 13 entidades, mismas que celebran convenio con la Secretaría para su recaudación, sin embargo, en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2021 considera a 14 entidades; observando que incumplen en la recaudación de ingresos y la celebración del convenio con la Universidad Politécnica de Tlaxcala.

No Solventada (A.F. 1° PRAS – 1)

*Mediante oficio número S.P.F/0121/2022 de fecha 27 de mayo del 2022, remiten en propuesta de solventación, convenio firmado con la UPT, sin embargo, omiten documentación que avale la recaudación de ingresos por parte de la Secretaría por los ingresos propios de la Universidad.*

- Se solicitaron los Convenios celebrados con las entidades para la recaudación de sus Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados, mismos que de conformidad con el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala, son celebrados con 14 entidades, omiten presentar la información requerida.

Parcialmente Solventada (A.F. 1° PRAS – 2)

*Mediante oficio número S.P.F/0121/2022 de fecha 27 de mayo del 2022, presentan 12 convenios, sin embargo, omiten los convenios firmados con el Instituto del Deporte de Tlaxcala y El Colegio de Tlaxcala A.C.*

- Se solicitaron diversas pólizas que amparan los Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados con su respectiva documentación comprobatoria y justificativa, sin embargo, omitieron integrar 37 pólizas de registro.

Solventada (A.F. 1° PRAS – 3)

*Mediante oficio número S.P.F/0121/2022 de fecha 27 de mayo del 2022, remiten en propuesta de solventación, un CD certificado que contiene en archivo electrónico en formato PDF que incluye 37 pólizas de registro con su respectiva documentación soporte.*

- Del Convenio Específico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas y al Segundo Convenio Modificatorio, por un total de \$74,205,476.36, de los cuales \$51,093,527.96 corresponden a subsidio federal, se detectó que recibieron solo \$50,013,115.76, existiendo una diferencia por \$1,080,411.50, incumpliendo con lo establecido en Convenio firmado.

Solventada (A.F. 1° PRAS – 4)

*Mediante oficio número S.P.F/0121/2022 de fecha 27 de mayo del 2022, remiten en propuesta de solventación, Tercer convenio modificadorio al Convenio Específico en materia de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en Entidades Federativas, en el cual se establece los recursos a transferir es por la cantidad de \$50,013,115.76.*

*6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- El registro contable y presupuestario de las operaciones que realizó la **Secretaría de Planeación y Finanzas**, se efectuó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable.

*7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La documentación comprobatoria de los recursos de esta fuente de financiamiento, no está sujeta a ser cancelada con la leyenda de "Operado".

### **Ejercicio y destino de los Recursos**

*8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Se verificó que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron al fin de cada fuente de financiamiento.

*9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo.*

- La **Secretaría de Planeación y Finanzas** realizó el pago de sus obligaciones financieras al término del periodo.

### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

*10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- La **Secretaría de Planeación y Finanzas** contrató a través de la Dirección de Recursos Materiales, Servicios y Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, adquisiciones, arrendamientos y servicios, de conformidad con los procedimientos de adjudicación correspondiente.

*11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores de la **Secretaría de Planeación y Finanzas** contratados por la Dirección de Recursos Materiales, Servicios y Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

*12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- **La Secretaría de Planeación y Finanzas** realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles de conformidad con la normativa aplicable.

### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

*13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- La **Secretaría de Planeación y Finanzas** publicó el ejercicio, destino y los resultados obtenidos por la aplicación de los recursos.

*14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- La **Secretaría de Planeación y Finanzas** publicó a través de su página oficial de internet el ejercicio, destino y los resultados obtenidos por la aplicación de los recursos.

### **Recursos Fiscales y Recursos Federales (No Etiquetados)**

---

De los Recursos Fiscales y Recurso Federales (No Etiquetados), de un presupuesto asignado y devengado de **\$201,975,126.27**, de la revisión a la auditoría financiera, se determinó y cuantificó como Probable Daño a la Hacienda Pública o al Patrimonio de **\$14,112,951.73** de los cuales el **ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

### **Control Interno**

*1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- La **Secretaría de Planeación y Finanzas y/o Secretaría de Finanzas**, llevó la ejecución de los recursos y acciones del Gobierno del Estado conforme con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permiten identificar debilidades y fortalezas.



## **Transferencia de Recursos**

*2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- La asignación de recursos a la **Secretaría de Planeación y Finanzas**, se realizó de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.

*3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- La **Secretaría de Planeación y Finanzas**, contó con una cuenta bancaria específica donde se manejaron exclusivamente los recursos asignados.

*4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- La **Secretaría de Planeación y Finanzas**, no transfirió recursos asignados a otras cuentas bancarias en las que se disponía de otro tipo de recursos.

## **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

*5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Erogaron \$112,081.93 por concepto de compra de accesorios de equipos de cómputo; sin embargo, omiten evidencia documental de la distribución y utilización de las refacciones y materiales adquiridos en las diferentes áreas administrativas.

Solventada (A.F. 1° SA – 1)

*Mediante oficio número S.P.F/0121/2022 de fecha 27 de mayo del 2022, remiten en propuesta de solventación, actas entrega recepción que amparan la entrega del material a la Secretaría, evidencia fotográfica, formatos de salida donde se acredita quien recibió el material y tarjeta informativa firmada por el Jefe del Departamento de Recursos Materiales.*

- Realizaron pagos por \$33,978.00 por concepto de diversos textos normativos, sólo adjuntan un recibo global de la entrega de 95 textos, sin embargo, omiten lista firmada por cada uno de los beneficiarios de las Fisco agendas y evidencia fotográfica de la entrega.

Solventada (A.F. 1° SA – 2)

*Mediante oficio número S.P.F/0121/2022 de fecha 27 de mayo del 2022, remiten en propuesta de solventación, lista de beneficiarios que recibieron fisco agendas debidamente firmadas por los servidores públicos y evidencia fotográfica del material.*

- Adquirieron 5000 pares guantes de látex, 5000 cubre bocas y 1700 caretas protector facial por \$123,772.00, sin embargo, omiten remitir evidencia documental de la entrega al personal que forma parte de cada una de las Direcciones.

Solventada (A.F. 1° SA – 3)

*Mediante oficio número S.P.F/0121/2022 de fecha 27 de mayo del 2022, remiten en propuesta de solventación, actas entrega recepción que amparan la entrega del material a la Secretaría, evidencia fotográfica, formatos de salida donde se acredita quien recibió el material, con nombre, firma, fecha y cantidad, así como listado firmado por los responsables de las áreas.*

- Pagaron \$32,387.20 por la adquisición de diversos materiales eléctricos (extensiones eléctricas, focos ahorradores, tubos led fluorescente, 3 tipos de cables eléctricos de 100 mts, cintas, contactos y apagadores), omiten integrar evidencia documental de la aplicación de los materiales, reporte fotográfico de los trabajos realizados, así como la ubicación donde se emplearon los materiales.

Solventada (A.F. 1° SA – 4)

*Mediante oficio número S.P.F/0121/2022 de fecha 27 de mayo del 2022, remiten en propuesta de solventación, acta entrega recepción que ampara la entrega del material a la Secretaría, evidencia fotográfica de la instalación de los materiales, formatos de salida donde se acredita quien recibió el material, así como solicitud de mantenimiento o cambio de lámparas en la Oficina Recaudadora de Apizaco.*

- Pagaron \$1,285,785.76 por concepto de adquisición de tóner, cartuchos y cinta; sin embargo, omiten evidencia de la distribución a las diferentes áreas administrativas del material adquirido.  
Solventada (A.F. 1° SA – 5)

*Mediante oficio número S.P.F/0121/2022 de fecha 27 de mayo del 2022, remiten en propuesta de solventación, actas entrega recepción que amparan la entrega del material a la Secretaría, evidencia fotográfica, formatos de salida donde se acredita quien recibió el material y tarjeta informativa firmada por el Jefe del Departamento de Recursos Materiales.*

- De la revisión a las bitácoras de suministro de combustible por \$1,085,436.56, se detectaron irregularidades: no registra folio fiscal de la factura, serie del vehículo, la columna de lugar de comisión no precisa lugares que visitó, importe total de combustible suministrado y acumulado, rendimiento del vehículo en kilómetros y en dinero.  
Solventada (A.F. 1° SA – 6)

*Mediante oficio número S.P.F/0121/2022 de fecha 27 de mayo del 2022, remiten en propuesta de solventación, formato de bitácoras de combustible que contempla datos de las unidades vehiculares para su identificación, recorrido o lugar de comisión, importe total de combustible y rendimiento del vehículo.*

- Realizan transferencias bancarias por \$20,934,957.55, afectando la partida Servicios financieros y bancarios, por pago de honorarios fiduciarios por el manejo de la potenciación de los recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas "FEIEF". Omiten adjuntar contrato del fideicomiso y estados de cuenta bancarios.  
Solventada (A.F. 1° SA – 7)

*Mediante oficio número S.P.F/0121/2022 de fecha 27 de mayo del 2022, argumentan que las Entidades Federativas no tienen acceso al contrato del fideicomiso, ni a los estados de cuenta bancarios, ya que éstos son manejados directamente por la SHCP y las aportaciones son descontadas de manera directa, mediante las constancias enviadas a cada Entidad Federativa, así mismo, remiten archivo electrónico de las Reglas de Operación y Convenio de Colaboración entre el Estado y la Federación.*

- Realizaron cargo a la partida Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo por \$40,813,325.00, por concepto de pago por dispersión del primer apoyo monetario mensual a 9,463 titulares beneficiarios del Programa "Supérate" de los meses de abril y mayo 2021; sin embargo, omiten presentar expedientes, formatos de afiliación, cuestionarios y cálculo para la determinación del pago por beneficiario.

Solventada (A.F. SA – 8)

*Mediante oficio número S.P.F/0121/2022 de fecha 27 de mayo del 2022, remiten en propuesta de solventación, padrón de beneficiarios, base de seguimientos de visitas, base de encuestas de satisfacción, cédulas analíticas del programa supérate en sus diferentes modalidades, estados de cuenta bancarios, oficios de solicitud de pago, pólizas de egresos, descripción de los sistemas informáticos, manual de funciones básicas, y muestreo de expedientes de beneficiarios.*

- Realizaron pago por \$480,000.00 por concepto de arrendamiento de inmuebles con el fin de resguardar y almacenar equipo de trabajo, para ser otorgadas a familias beneficiarias del Programa "Supérate", además de realizar actividades de la Coordinación Técnica del Programa; sin embargo, omiten documentación que avale el almacenamiento de los equipos, calendarización de actividades y evidencia documental de las actividades por la Coordinación.

Solventada (A.F. 1º PDP – 1)

*Mediante oficio número S.P.F/0121/2022 de fecha 27 de mayo del 2022, remiten en propuesta de solventación, evidencia fotográfica de herramientas menores y prendas de protección personal justificando que los bienes fueron entregados a los beneficiarios del Programa, calendario de actividades por cierre del Programa Supérate Mujeres, padrón de beneficiarios, base de seguimientos de visitas, base de encuestas de satisfacción, cédulas analíticas del programa supérate en sus diferentes modalidades, estados de cuenta bancario, oficios de solicitud de pago, pólizas de egresos, descripción de los sistemas informáticos, manual de funciones básicas y muestreo de expedientes de beneficiarios.*

- Efectuaron pago por \$335,267.72 por concepto de aportación ordinaria del Gobierno del Estado de Tlaxcala, al Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas "INDETEC", sin embargo, omiten Comprobante Fiscal Digital por Internet.

Solventada (A.F. 1º PDP – 2)

*Mediante oficio número S.P.F/0121/2022 de fecha 27 de mayo del 2022, remiten en propuesta de solventación, Comprobante Fiscal Digital por Internet que ampara la cantidad observada de fecha 17 de febrero de 2021, por concepto de Aportación Ordinaria que el Estado de Tlaxcala otorga al INDETEC.*

- Realizaron pago por \$222,145.80 por concepto de "arrendamiento de software To Go para la aplicación de encuestas a través de dispositivos móviles, número de usuarios ilimitados, número de entrevistas 24,000 hasta finalizar su uso"; sin embargo, omiten evidencia de la aplicación de las encuestas contratadas del programa "SUPÉRATE", así como de la instalación de dicho software.

Solventada (A.F. 1º PDP – 3)

*Mediante oficio número S.P.F/0121/2022 de fecha 27 de mayo del 2022, remiten en propuesta de solventación, bases de datos exportadas del software, presentan extracto de evaluaciones realizadas, diseño del programa, y documentación que describe el uso del programa.*

- Adquirieron combustible para los vehículos de la Secretaría, sin embargo, se observó que el importe registrado en bitácoras no corresponde con lo facturado, existiendo una diferencia de \$39,441.00 por justificar.

Solventada (A.F. 1º PDP – 4)

*Mediante oficio número S.P.F/0121/2022 de fecha 27 de mayo del 2022, remiten en propuesta de solventación, bitácoras de combustible de los meses de junio, julio y agosto.*

- Se detectó pago por servicio de energía eléctrica, por la cantidad de \$239,407.92 no obstante, los recibos que presentan como documentación comprobatoria ascienden a la cantidad de \$141,170.00 existiendo una diferencia no comprobada de \$98,237.92.

Solventada (A.F. 1º PDP – 6)

*Mediante oficio número S.P.F/0121/2022 de fecha 27 de mayo del 2022, argumentan que la Secretaría de Finanzas cuenta con tres servicios de energía eléctrica (Gobierno del Estado de Tlaxcala, Gobierno del Estado de Tlaxcala Hangar y Palacio de Gobierno), anexas las relaciones de los recibos de luz que se consideran por póliza, la cual coincide con los pagos realizados.*

- Realizaron registro de finiquito laboral y parte proporcional de sueldo por \$55,535.06 a trabajador con puesto de Jefe de Oficina; sin embargo, no presentaron convenio de terminación laboral, solicitud de pago, cálculo del finiquito, identificación oficial del beneficiario y Comprobante Fiscal Digital por Internet de nómina.

Solventada (A.F. 1º PDP – 19)

*Mediante oficio número S.P.F/0121/2022 de fecha 27 de mayo del 2022, remiten en propuesta de solventación, CFDI por el pago del finiquito laboral, Convenio número 482/2021-A celebrado ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tlaxcala, identificación oficial del beneficiario y copia de cheque en la que consta la firma de recibido del ex trabajador.*

- Registraron indemnización y liquidación al personal por la cantidad de \$46,230.64 por concepto de finiquito laboral a servidor público con puesto de Jefe de Oficina; sin embargo, omiten convenio de terminación laboral y Comprobante Fiscal Digital por Internet de nómina, aunado a que no realizaron la retención del Impuesto Sobre la Renta correspondiente.

Solventada (A.F. 1º PDP – 20)

*Mediante oficio número S.P.F/0121/2022 de fecha 27 de mayo del 2022, remiten en propuesta de solventación, Comprobante Fiscal Digital por Internet expedido por concepto de prima de antigüedad, oficio C.J.962/2022 firmado por el Consejero Jurídico en el que manifiesta que el 02/05/2022 acudió al Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tlaxcala a celebrar convenio, asimismo, remiten copia certificada del cheque en el que se canceló la recepción del mismo parte de la ex trabajadora.*

- Suministran combustible por \$884,593.60, el cual lo realizan a través de vales impresos y no mediante el sistema de tarjetas electrónicas, el cual debe ser de amplia cobertura, ágil y que garantice el control del suministro.

Solventada (A.F. 1º PRAS – 6)

*Mediante oficio número S.P.F/0121/2022 de fecha 27 de mayo del 2022, remiten en propuesta de solventación, documentación que justifica por única ocasión el uso de los vales de combustible, así mismo, informan la modalidad que se llevaba a cabo para el control del suministro de combustible.*

**6.** *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- El registro contable y presupuestario de las operaciones que realizó la **Secretaría de Planeación y Finanzas**, se hizo por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable.

**7.** *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La documentación de la operación y ejecución de los recursos del Programa "Supérate" contra la pobreza extrema multidimensional en Tlaxcala y del Programa "Supérate Mujeres", se detectó que no cuentan con la leyenda "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

Solventada (1º PRAS – 8, 10)

*Mediante oficio número S.P.F/0121/2022 de fecha 27 de mayo del 2022, remiten en propuesta de solventación, pólizas del gasto devengado que evidencian que la documentación cuenta con la leyenda observada, en cumplimiento a las Reglas de Operación del Programa.*

## **Ejercicio y destino de los Recursos**

**8.** *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Se detectó suministro de combustible a vehículos que no forman parte del parque vehicular, de la Secretaría por la cantidad de \$24,800.00.

Solventada (A.F. 1º PDP – 5)

*Mediante oficio número S.P.F/0121/2022 de fecha 27 de mayo del 2022, remiten en propuesta de solventación, comprobantes electrónicos del pago de tenencia el cual contempla el número de serie de cada vehículo que acredita la propiedad a nombre del Gobierno del Estado de las unidades observadas, así mismo, se encuentran en el parque vehicular oficial de la Secretaría.*

- Erogaron \$470,000.00 con cargo a la partida Ayudas Sociales a Instituciones sin Fines de Lucro, por concepto de donativo a la Cruz Roja de los meses de enero-agosto por \$400,000.00, y apoyo económico a la Comunidad de Santiago Michac por \$70,000.00; no obstante, dichos pagos son improcedentes en virtud de que el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2021 no autoriza importe alguno para este tipo de ayudas.

Solventada (A.F. 1º PDP – 7, 8)

*Mediante oficio número S.P.F/0121/2022 de fecha 27 de mayo del 2022, remiten en propuesta de solventación, Convenio de Colaboración y Transferencia de recursos estatales firmado con la Cruz Roja Mexicana, cuyo objetivo es otorgar apoyo para la adquisición de gasolina. Asimismo, adjuntan Políticas de operación para la entrega de apoyos sociales a los habitantes del Estado de Tlaxcala, en las cuales se especifica que podrán otorgarse apoyos a grupos sociales, personas morales o INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO, además, Convenio de Coordinación y Transferencia de Recursos Estatales firmado con la Presidencia de Comunidad de Santiago Michac del Municipio de Nativitas, cuyo objetivo es otorgar apoyo financiero mensual, para que se destinen a gastos de la Presidencia.*

- Efectuaron la entrega de ayudas sociales por \$1,640,256.36 para la construcción de “casa de misioneros” a favor de una Asociación Civil, determinando improcedente la cantidad de \$1,590,256.36, en virtud de que la normativa aplicable para la entrega de los apoyos establece que no podrán exceder de \$50,000.00, así mismo, omiten Programa Estatal de Desarrollo Social, Presupuesto anual en materia de desarrollo social, determinación de zonas de atención prioritarias en el Estado y Análisis de criterios considerados para el otorgamiento del apoyo.

Solventada (A.F. 1º PDP – 9)



*Mediante oficio número S.P.F/0121/2022 de fecha 27 de mayo del 2022, remiten en propuesta de solventación, autorización para otorgar el apoyo, señalando la disponibilidad presupuestaria, conforme lo establecen las "Políticas de operación para la entrega de apoyos sociales a los habitantes del Estado de Tlaxcala, por parte de la Secretaría de Planeación y Finanzas".*

- Se detectaron 16 pagos por la cantidad de \$280,515.00 por ayudas sociales a personas para gastos personales, no obstante, omiten evidencia documental que justifique la entrega del apoyo a las personas con mayor vulnerabilidad, de acuerdo con la valoración realizada para tal efecto como se establece en las Reglas de Operación.

Solventada (A.F. 1º PDP – 10)

*Mediante oficio número S.P.F/0121/2022 de fecha 27 de mayo del 2022, remiten en propuesta de solventación, evidencia documental que justifica los apoyos otorgados, integrando expedientes del personal beneficiado, completos.*

- Realizaron pago por la cantidad de \$77,712.52 por concepto de prestaciones no autorizadas en el Tabulador de Sueldos y plantilla de personal por concepto de "sueldo base complementario" por \$6,554.79, "compensación a personal de base" por \$42,014.94, y "compensación a personal de honorarios" con puesto de director por \$29,142.79.

Solventada (A.F. 1º PDP – 11, 13, 16)

*Mediante oficio número S.P.F/0121/2022 de fecha 27 de mayo del 2022, remiten en propuesta de solventación, de las tres observaciones, Aviso de movimiento al padrón de personal avalado por la Oficialía Mayor de Gobierno, en el que autorizan la compensación mensual, así como la renivelación de la servidora pública observada de conformidad al artículo 55 del Convenio Sindical, en el cual se autoriza la apertura del nivel 10 a personal de base, siempre y cuando tengan como mínimo 30 años de servicio cumplidos, siendo que la trabajadora presenta fecha de ingreso del año 1979.*

- Efectuaron pago por \$11,121.34 a servidor público con puesto de Jefe de sección A, por concepto de quinquenio, sin embargo, el trabajador no cuenta con los años de servicio laborados para proceder a su pago.

Solventada (A.F. 1º PDP – 14)

*Mediante oficio número S.P.F/0121/2022 de fecha 27 de mayo del 2022, remiten en propuesta de solventación, formato de Aviso de Movimiento al Padrón de Personal el cual avala que la fecha de ingreso del servidor público es del 09 de octubre de 1986, sin embargo, en 2017 le fue rechazado el trámite de pensión por jubilación por lo que la Dirección de Recursos Humanos procedió a realizar el reingreso del trabajador con fecha 16 de agosto de 2017, remiten el formato de movimiento de dicho reingreso.*

- Realizaron el pago a 2 trabajadores por \$98,536.18 de las prestaciones "Bono Anual" y "Otras Prestaciones", las cuales no se encuentran autorizadas en Tabulador de Sueldos y Plantilla de personal.

Solventada (A.F. 1º PDP – 15)

*Mediante oficio número S.P.F/0121/2022 de fecha 27 de mayo del 2022, remiten en propuesta de solventación, Convenio Sindical 2021 en el que se autoriza en el artículo 47 inciso c, 30 días de salario pagados como bono anual, así mismo remiten Acuerdo por el que la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado y la Oficialía Mayor de Gobierno, subsidian la retención del Impuesto sobre la Renta generado por las percepciones de fin de año, otorgadas por el Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala a sus trabajadores, pagado mediante el concepto "otras prestaciones".*

- Realizaron pagos superiores a los autorizados por concepto de sueldo base por \$437,104.62 y sueldo por \$22,253.50 ascendiendo el total a la cantidad de \$459,358.12, con respecto al Tabulador de sueldos autorizados por la Oficialía Mayor de Gobierno.

Solventada (A.F. 1º PDP – 12, 17)

*Mediante oficio número S.P.F/0121/2022 de fecha 27 de mayo del 2022, remiten en propuesta de solventación, convenio sindical que autoriza el incremento del 6%, así mismo, justifican la diferencia por considerar valores del presupuesto del ejercicio posterior en la determinación del pago retroactivo al 01 de enero del mismo año. Y mediante oficio MG/RH/AMP/1713/2022 firmado por la Directora de Recursos Humanos de la Oficialía de Mayor de Gobierno, argumentan que los trabajadores observados ostentan el nombramiento de Honorarios y el sueldo base de dicho nombramiento se encuentra estipulado en el Contrato de Prestaciones de Servicios.*

- La Secretaría realizó pagos por la cantidad de \$143,833.50, mediante percepción denominada "gastos de ejecución", sin embargo, la prestación otorgada no se encuentra autorizada en el Tabulador de sueldos y Plantilla de personal autorizados por la Oficialía Mayor de Gobierno.  
Solventada (A.F. 1° PDP – 18)

*Mediante oficio número S.P.F/0121/2022 de fecha 27 de mayo del 2022, remiten en propuesta de solventación, minuta de trabajo de fecha 7 de octubre de 2019, relativa al otorgamiento de estímulos económicos al personal adscrito a la Dirección de Ingresos y Fiscalización por La recuperación de créditos fiscales, en la cual se establecen los lineamientos para el cálculo, así mismo, remiten oficio OMG/RH/AMP/806/2019 donde se crea el concepto 117 "Gastos de Ejecución", para el pago mediante nómina de la prestación observada.*

- Se detectó pago por \$2,320,000.00 por concepto de "comisión oferta transaccional", según estado de cuenta bancario de los meses de marzo y junio, no obstante, omiten contrato bancario que especifique el cobro de dicho concepto.  
Solventada (A.F. 1° PDP – 21)

*Mediante oficio número S.P.F/0121/2022 de fecha 27 de mayo del 2022, remiten en propuesta de solventación, escrito signado por el Ejecutivo de cuenta del Banco Santander en el cual hace de conocimiento a la Secretaría la propuesta de negocios y beneficios para la entrega de tarjetas bancarias a beneficiarios del Programa Supérate, así como del cobro de una comisión trimestral por \$1,000,000.00 más IVA, para lo cual remiten escritos de contestación y autorización de la comisión de banca electrónica firmados por los Directores de Tesorería y Presupuesto de la Secretaría.*

- Se detectó pago de mantenimiento a vehículo que no forma parte del parque vehicular de la Secretaría por la cantidad de \$19,185.00.  
Solventada (A.F. 1° PDP – 22)

*Mediante oficio número S.P.F/0121/2022 de fecha 27 de mayo del 2022, remiten en propuesta de solventación, oficio DA/RM/1383/2021 dirigido a la Directora de Recursos Materiales, Servicios y Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, de fecha 29/10/2021, en el cual solicitan la baja de la unidad con número de serie 3N1EB31S9CK330513, misma que formaba parte del parque vehicular de la Secretaría, y formatos 1 "Solicitud de baja de bienes muebles", 2 "Relación de bienes muebles para baja" y 3 "Dictamen de afectación para la baja".*

- Realizaron cargo a la partida Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo por la cantidad de \$4,776,246.04, por concepto de pago de apoyo monetario a 19,335 titulares del Programa "Supérate Mujeres" correspondiente al mes de abril y mayo 2021, sin embargo, no remiten dispersión bancaria a las tarjetas de las beneficiarias, documentación que avale que las beneficiarias cumplen con las condiciones, requisitos y documentos establecidos en las Reglas de operación del Programa.

Solventada (A.F. 1º PDP – 23)

*Mediante oficio número S.P.F/0121/2022 de fecha 27 de mayo del 2022, remiten en propuesta de solventación, padrón de beneficiarios, base de datos de seguimientos de visitas, base de datos de encuestas de satisfacción, cédulas analíticas del programa supérate en sus diferentes modalidades, estados de cuenta bancarios, oficios de solicitud de pago, pólizas de egresos, descripción de los sistemas informáticos, manual de funciones básicas, y muestreo de expedientes de beneficiarios.*

- Realizaron cargo a la partida Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo por la cantidad de \$2,300,000.00 por concepto de pago de 83 apoyos para desarrollar una actividad productiva, conforme al numeral 3.3.4 de las Reglas de Operación del Programa "Supérate", de lo anterior, omiten evidencia de las solicitudes y los proyectos productivos de los beneficiarios.

Solventada (A.F. 1º PDP – 24)

*Mediante oficio número S.P.F/0121/2022 de fecha 27 de mayo del 2022, remiten en propuesta de solventación, padrón de beneficiarios, base de datos de seguimientos de visitas, base de datos de encuestas de satisfacción, cédulas analíticas del programa supérate en sus diferentes modalidades, estados de cuenta bancarios, oficios de solicitud de pago, pólizas de egresos, descripción de los sistemas informáticos, manual de funciones básicas, y muestreo de expedientes de beneficiarios.*

- Realizaron transferencias bancarias por \$232,000.00 por concepto de renta de inmueble para módulo de servicios al contribuyente del Servicio de Administración Tributaria (SAT); no obstante, el pago es improcedente debido a que el SAT es un órgano dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la cual cuenta con presupuesto propio.

Solventada (A.F. 1º PDP – 25)

*Mediante oficio número S.P.F/0121/2022 de fecha 27 de mayo del 2022, remiten en propuesta de solventación, Convenio de Colaboración que celebran por una parte el Gobierno del Estado de Tlaxcala y el Servicio de Administración Tributaria, cuyo objeto es otorgar apoyo mediante aportación en especie al SAT, dicha aportación asciende a \$29,000.00 mensuales para la instalación de las oficinas del Módulo de Servicios Tributarios.*

- Realizaron pago por \$32,529.53 para cubrir al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado "ISSSTE", el adeudo generado por el incumplimiento del entero de las aportaciones por concepto de servicio de estancias de bienestar y desarrollo infantil del ejercicio 2020 del sector educativo SEP-USET, lo cual es improcedente, en razón de que dicho adeudo no corresponde a la Secretaría.

Solventada (A.F. 1º PDP – 26)

*Mediante oficio número S.P.F/0121/2022 de fecha 27 de mayo del 2022, remiten en propuesta de solventación, documentación de reducción presupuestal a la USET por el monto observado, toda vez que el incumplimiento del entero de las cuotas corresponde al sector educativo.*

**9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo.**

- La **Secretaría de Planeación y Finanzas**, realizó el pago de sus obligaciones financieras al término del periodo.

#### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

**10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.**

- Realizaron pago por \$4,983,360.42, de los cuales \$3,551,306.66 corresponden a la adquisición de diversos artículos de papelería (sellos oficiales, tóner, cartuchos y cintas) a favor de 9 proveedores, sin embargo, no presentan evidencia o documentación que acredite el apego al procedimiento de adjudicación correspondiente.

Solventada (A.F. 1º PRAS – 1, 2)

*Mediante oficio número S.P.F/0121/2022 de fecha 27 de mayo del 2022, remiten en propuesta de solventación, pólizas de registro, integrando el procedimiento de adjudicación para cada una de las compras mediante adjudicaciones directas, asimismo, el procedimiento fue avalado y ejecutado por la Dirección de Recursos Materiales, Servicios y Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno.*

- Realizaron el pago por \$1,970,030.16, por concepto de pago de combustibles, lubricantes y aditivos, sin embargo, no presentan evidencia o documentación que acredite el apego al procedimiento de adjudicación correspondiente.

Solventada (A.F. 1º PRAS – 3)

*Mediante oficio número S.P.F/0121/2022 de fecha 27 de mayo del 2022, remiten en propuesta de solventación, solicitud de excepción a la licitación pública nacional en la modalidad de adjudicación directa, para la contratación de suministro de combustible de varias dependencias, remiten acta de la vigésima séptima sesión extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala de fecha 30/12/2020 en la cual autorizan el procedimiento de adjudicación directa, por haberse declarado desiertas las licitaciones públicas nacionales GET-LPN-146/2020 y GET-LPN-155/2020.*

- Efectuaron pagos por Servicios de traslado y custodia de valores de las oficinas recaudadoras por la cantidad de \$935,767.25 del periodo Enero a Julio 2021, sin embargo, no presentan evidencia o documentación que acredite el apego al procedimiento de adjudicación correspondiente, el cual debió haberse adjudicado bajo la modalidad de Invitación a cuando menos tres personas.

Solventada (A.F. 1º PRAS – 4)

*Mediante oficio número S.P.F/0121/2022 de fecha 27 de mayo del 2022, remiten en propuesta de solventación, acta de la décima segunda sesión ordinaria de fecha 11/12/2020 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, en la cual autorizan mediante acuerdo 198/2020, el procedimiento de adjudicación directa para la contratación del servicio de traslado y custodia de valores.*

- Firman contrato GET-INV-137/2020 de fecha 15 de diciembre de 2020, por concepto de arrendamiento de 17 equipos para la prestación de servicios de fotocopiado e impresión de fotocopadoras por un total de \$922,711.92; sin embargo, omiten documentación que acredite el procedimiento de adjudicación, expediente integral del proveedor y análisis de costo beneficio. Solventada (A.F. 1º PRAS – 5)

*Mediante oficio número S.P.F/0121/2022 de fecha 27 de mayo del 2022, remiten en propuesta de solventación, acta de apertura de propuestas técnicas y económicas, acta de fallo que avala que el procedimiento realizado fue mediante invitación a cuando menos tres personas, contrato con número GET-INV-137/2020, análisis del costo-beneficio del arrendamiento y expediente de alta en el padrón de proveedores del Gobierno del Estado de Tlaxcala.*

**11.** *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores de la **Secretaría de Planeación y Finanzas**, contratados por la Dirección de Recursos Materiales, Servicios y Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**12.** *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- **La Secretaría de Planeación y Finanzas**, realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles de conformidad a la normativa aplicable.

### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- La **Secretaría de Planeación y Finanzas**, publicó el ejercicio, destino y los resultados obtenidos por la aplicación de los recursos transferidos.

**14.** *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- Del Programa Operativo Anual de los trimestres enero-marzo y abril-junio correspondiente a los Programas "Supérate contra la pobreza extrema multidimensional en Tlaxcala", "Supérate mujeres" y "Política pública para el desarrollo sostenible del Estado de Tlaxcala", se observa que no alcanzaron las metas programadas, asimismo, de las metas reportadas como alcanzadas, omiten integrar adecuadamente los medios de verificación que justifiquen el porcentaje reportado como alcanzado.

Solventada (A.F. 1° SA – 9)

*Mediante oficio número S.P.F/0121/2022 de fecha 27 de mayo del 2022, remiten en propuesta de solventación, evidencia de los medios de verificación que avalan el porcentaje reportado como alcanzado, asimismo, remiten justificación por parte de los titulares de las áreas correspondientes, respecto al cumplimiento parcial de las metas en las que no alcanzaron el 100% respecto de lo programado.*

- La Secretaría omitió presentar evidencia de las evaluaciones externas al Programa "Supérate contra la pobreza extrema multidimensional en Tlaxcala" de 9,463 titulares beneficiarios, y Programa "Supérate Mujeres" de 19,335, apoyos de abril y mayo, con el objeto de enfocar la gestión del programa al logro de resultados, y fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, conforme a las Reglas de Operación.

No Solventada (1° PRAS – 7, 9)

*Mediante oficio número S.P.F/0121/2022 de fecha 27 de mayo del 2022, remiten en propuesta de solventación, para ambos programas evaluación de Indicadores del Programa 2020, argumentan que no consideraron la evaluación externa del Programa para el 2021, en virtud de que su ejecución fue sólo por los meses de enero a mayo 2021.*



- De la revisión a la página de transparencia de la Secretaría, por el periodo comprendido de enero-marzo y abril-junio, se constató que han omitido publicar información en materia de transparencia en el ejercicio de los recursos, en cumplimiento a lo señalado por Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.  
Solventada (1º PRAS – 11)

*Mediante oficio número S.P.F/0121/2022 de fecha 27 de mayo del 2022, remiten link de página oficial actualizada para realizar la verificación de la página de transparencia, donde se encuentra la información actualizada.*

### 3.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

#### 3.3.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero, del periodo comprendido del 1º de enero al 30 de agosto, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad	Recuperación		
	Determinada	Operada	Probable
	(Pesos)		
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	535,271.34	535,271.34	0.00
Pago de gastos improcedentes	10,786,479.11	10,786,479.11	0.00
Pago de gastos en exceso	2,049,614.48	2,049,614.48	0.00
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del ente	741,586.80	741,586.80	0.00
<b>Total</b>	<b>14,112,951.73</b>	<b>14,112,951.73</b>	<b>0.00</b>

Con lo anterior, se determina que la **Secretaría de Planeación y Finanzas** cumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del periodo comprendido del 1º de enero al 30 de agosto 2021.

### **3.3.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa**

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y por consecuencia una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los siguientes:

- Incumplimiento en el Convenio para la recaudación y administración de ingresos, que celebran la Secretaría de Planeación y Finanzas y la Universidad Politécnica de Tlaxcala.
- Omisión en la entrega de información respectiva a Convenios que la Secretaría celebró con 14 entidades descentralizadas, para la recaudación de sus ingresos por venta de bienes y servicios.
- Incumplimiento a la normativa de realizar las evaluaciones externas al Programa "Supérate contra la pobreza extrema multidimensional en Tlaxcala", y del Programa "Supérate Mujeres".

### **3.4. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.**

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
  - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
  - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
  - Sustentar la toma de decisiones; y
  - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que la **Secretaría de Planeación y Finanzas**, realizó sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

### **3.5. Cumplimiento de Objetivos y Metas.**

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

El Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021, en el eje 5 "Gobierno Honesto, Eficiente y Transparente", establece disponer de finanzas públicas sanas y fuertes para el desempeño del gobierno, sin ellas resulta imposible atender eficazmente las necesidades en materia de infraestructura física y social que se requieren para impulsar las actividades productivas, el empleo y el desarrollo estatal.

En este sentido la **Secretaría de Planeación y Finanzas**, tiene por objeto Establecer políticas públicas en materia de desarrollo integral y de la administración de la Hacienda Pública del Estado, con el objetivo de mejorar las condiciones económicas y sociales de la población tlaxcalteca.

## Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido del 1º de enero al 30 de agosto del ejercicio fiscal 2021, de la **Secretaría de Planeación y Finanzas**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
<b>I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL</b>		
1. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	100.0%
2. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	34.8%
<b>III. CUMPLIMIENTO DE SOLVENTACIÓN</b>		
3. Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	92.6%

En el transcurso del periodo erogaron el 34.8% de su presupuesto para el pago de servicios personales.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de la Solventación de observaciones el 92.6%, solventaron 50 de las 54 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera.

### **3.6. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.**

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública de la **Secretaría de Planeación y Finanzas**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

#### **Normativa Federal**

- Artículo 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículo 99 fracción III, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Artículos 2, 33, 38 fracción I, 42 y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación,
- Cláusula segunda del Segundo Convenio Modificatorio al Convenio Específico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas.
- Convenio de terminación del Fondo Regional para la Cultura y las artes del centro "FORCA CENTRO".

#### **Normativa Estatal**

- Artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículos 22 fracción II, III, 24 y 39, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.



- Artículo 15 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo Tercero transitorio de la Ley de Ingresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2021.
- Artículos 20, 29 fracción I, IV, VI, y 52 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 272, 294 fracción IV, 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 1 párrafos segundo, sexto y séptimo, 4, 8 párrafo III, 23, 47, 52 fracción IV, 56, 137 y 148 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2021.
- Artículos 8, 12 fracción IV, 42 fracción VI, 43 fracción III y 52 del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.
- Numerales 3.2, 3.3.1, 3.3.4, 4 y 6.3 de las Reglas de Operación del Programa Supérate contra la pobreza extrema multidimensional en Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2021.
- Primer Modificadorio al anexo de ejecución PROAGUA núm. 29-01/2021, cláusula octava del Convenio de la 2da. Etapa del Centro de Justicia para las Mujeres.
- Numeral 4 de las Políticas de Operación para la entrega de apoyos sociales a los habitantes del Estado de Tlaxcala, por parte de la Secretaría de Planeación y Finanzas.
- Numerales 3.1, 3.2 y 3.3 y 4 de las Reglas de Operación del Programa Supérate Mujeres para el Ejercicio Fiscal 2021.

### 3.7. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión y fiscalización se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, a la **Secretaría de Planeación y Finanzas**, para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	0	13	26	15	0	<b>54</b>	0	0	0	4	0	<b>4</b>
<b>Total</b>	0	13	26	15	0	<b>54</b>	0	0	0	4	0	<b>4</b>

**R= Recomendaciones**  
**SA = Solicitudes de Aclaración**  
**PDP = Probable Daño Patrimonial**  
**PRAS = Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**  
**PEFCF= Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

### **3.8. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.**

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021 por el periodo del 1º de enero al 31 de agosto de la **Secretaría de Planeación y Finanzas**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio 2021, por el periodo del 1º de enero al 30 de agosto, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas a la **Secretaría de Planeación y Finanzas** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que la **Secretaría de Planeación y Finanzas**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: no está obligado, es a través del Poder Ejecutivo el cual presentó las 2 cuentas públicas trimestrales en tiempo.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: 0.0 por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: ningún caso.
- IV. Casos de nepotismo: ningún caso.

- V. Nombramiento de servidores públicos: cumplió con la designación.
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: se considera el 100.0 por ciento en virtud de que no se detectaron acciones de este tipo.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: atendió el 100.0 por ciento del total emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal: se considera el 100.0 por ciento en virtud de que no se detectaron observaciones de este tipo.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: acreditó el 100.0 por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa: acreditó el 73.3 por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal de la **Secretaría de Planeación y Finanzas**, **realizaron una gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintiuno**, por el periodo comprendido del **primero de enero al treinta de agosto**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

## 4. ADMINISTRACIÓN 2021–2027 PERIODO: DEL 31 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE 2021

### 4.1. Universo Seleccionado y Muestra Revisada

**Ingresos recibidos y recaudados por el Gobierno del Estado y las Transferencias realizadas a los entes públicos.**

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo comprendido del 31 de agosto al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintiuno, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra revisada (pesos) del 31 de agosto al 31 de diciembre (d)	Alcance % del 31 de agosto al 31 de diciembre $e=(d/b)*100$
	Autorizado del 31 de agosto al 31 de diciembre (a)	Recibido del 31 de agosto al 31 de diciembre (b)	Devengado del 31 de agosto al 31 de diciembre (c)		
<b>Ingresos</b>					
Derivados de fuentes locales	367,741,219.67	413,507,340.45		291,936,182.36	70.6
Derivados de fuentes federales	6,521,481,838.67	8,180,466,818.18		6,544,597,027.02	80.0
<b>TOTAL</b>	<b>6,889,223,058.34</b>	<b>8,593,974,158.63</b>		<b>6,836,533,209.38</b>	<b>79.6</b>
<b>Transferencias y Asignaciones</b>					
<b>Asignaciones presupuestarias</b>					
Poder Legislativo	116,726,873.67		120,724,008.13	60,650,831.31	50.2
Poder Judicial	134,303,727.00		161,787,379.27	118,584,227.76	73.3
Organismos Autónomos	130,207,068.00		336,991,725.74	285,708,575.74	84.8
Organismo Público Descentralizado no Sectorizado	3,908,330.67		4,047,929.00	3,242,391.13	80.1
Municipios	1,261,292,600.67		1,190,956,045.36	988,493,517.65	83.0
Poder Ejecutivo	5,242,784,458.33		7,602,979,320.29	6,105,192,394.19	80.3
<b>Total</b>	<b>6,889,223,058.34</b>		<b>9,417,486,407.79</b>	<b>7,561,871,937.78</b>	<b>80.3</b>

Del periodo de 31 de agosto al 31 de diciembre se recibieron \$8,593,974,158.63 y la revisión comprendió el 79.6% de la totalidad de los ingresos recibidos, cuyo importe revisado fue por **\$6,836,533,209.38** que incluyó los ingresos derivados de fuentes locales y de fuentes federales. Así mismo se revisaron las transferencias que el Estado realizó, por un monto de \$9,417,486,407.79, de las cuales se determinó una muestra de **\$7,561,871,937.78**, que representa un 80.3% de alcance, incluye gastos realizados por la administración centralizada, así como las realizadas a los entes ejecutores: Poder Legislativo, Poder Judicial, Organismos Autónomos, Organismo Público Descentralizado no Sectorizado, Municipios y entidades descentralizadas.

## Recursos Fiscales y Recursos Federales (No Etiquetados)

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo comprendido del 31 de agosto al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintiuno, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y / o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra 31 de agosto al 31 de diciembre (Pesos) (d)	Alcance % 31 de agosto al 31 de diciembre $e=(d/c)*100$
	Modificado del 31 de agosto al 31 de diciembre (a)	Recibido del 31 de agosto al 31 de diciembre (b)	Devengado del 31 de agosto al 31 de diciembre (c)		
Fondo General de Participaciones	164,225,939.77	164,225,939.77	164,225,939.77	135,020,000.00	82.2
Ingresos Derivados de Fuentes Locales	124,021,448.10	124,021,448.10	124,021,448.10	94,050,000.00	75.8
Fondo ISR	9,426,776.24	9,426,776.24	9,426,776.24	7,500,000.00	79.6
Fondo de Fiscalización	28,180,514.63	28,180,514.63	28,180,514.63	22,615,000.00	80.3
Fondo de Compensación	72,703,303.90	72,703,303.90	72,703,303.90	61,000,000.00	83.9
Incentivo para la venta final de gasolina y diésel	49,717,737.84	49,717,737.84	49,717,737.84	40,050,000.00	80.6
Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	24,698,457.80	24,698,457.80	24,698,457.80	20,100,000.00	81.4
Fondo de Compensación ISAN	2,790,692.20	2,790,692.20	2,790,692.20	2,100,000.00	75.3
Fondo Repecos e Intermedios	2,965,745.00	2,965,745.00	2,965,745.00	2,200,000.00	74.2
Incentivos Derivados de Colaboración Fiscal	37,652,183.21	37,652,183.21	37,652,183.21	31,000,000.00	82.3
Convenio de Coordinación para Adquisición de Automóviles	13,709,244.60	13,709,244.60	13,709,244.60	10,000,000.00	72.9
Donativos	9,300,000.00	9,300,000.00	9,300,000.00	7,495,800.00	80.6
Fondo General de Participaciones (FEIEF)	41,082,328.50	41,082,328.50	41,082,328.50	28,757,629.95	70.0
Fondo de Fiscalización (FEIEF)	6,049,044.80	6,049,044.80	6,049,044.80	4,736,402.08	78.3
<b>TOTAL</b>	<b>586,523,416.59</b>	<b>586,523,416.59</b>	<b>586,523,416.59</b>	<b>466,624,832.03</b>	<b>79.6</b>

Es preciso aclarar que, del periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre, muestra un importe devengado de \$586,523,416.59, del cual se determinó una muestra de **\$466,624,832.03**, que al periodo auditado representó el **79.6** por ciento de alcance.

## 4.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.

**Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera** se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

### **Ingresos recibidos y recaudados por el Gobierno del Estado y las Transferencias realizadas a los entes públicos**

---

De los Ingresos recibidos y recaudados por el Gobierno del Estado y las Transferencias realizadas a los entes públicos, de un presupuesto recibido de **\$8,593,974,158.63**, devengaron **\$9,417,486,407.79**; y de la revisión a la auditoría financiera; no se determinó un probable daño a la Hacienda Pública.

### **Control Interno**

*1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- La **Secretaría de Finanzas**, llevó la ejecución de los recursos y acciones del Gobierno del Estado conforme con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permiten identificar debilidades y fortalezas.



## Transferencia de Recursos

*2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- Se detectaron ministraciones superiores por \$3,629,204.00 respecto de lo autorizado y establecido en el "Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para el Ejercicio Fiscal 2021", toda vez que el Acuerdo considera un importe de \$6,773,489,109.00, y los ingresos registrados son por \$6,777,118,313.00, sin presentar evidencia de las partidas presupuestales en que se hayan aplicado y autorizado los recursos públicos.

Solventada (A.F. 2º SA – 2)

*Mediante oficio número S.P.F./0122/2022 de fecha 27 de mayo del 2022, remiten en propuesta de solventación, Publicaciones en Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala de la distribución y/o retención de los recursos excedentes o decrecientes correspondientes a los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial de los cuatro trimestres del ejercicio fiscal 2021, DOF de la asignación de recursos federales y liga para consultar las actas del Consejo Permanente de Coordinación Hacendaria, en la cual sus integrantes validan la distribución de ingresos federales y estatales del ejercicio 2021.*

- En los ingresos del Ramo 28 "Fondo de Fomento Municipal", "Fondo de Fiscalización y Recaudación", "Fondo de Compensación" y "Estimación de las participaciones por el Impuesto a la Venta Final de Gasolinas y Diésel", se detectaron ministraciones inferiores por \$362,815,196.00 en relación con lo autorizado y establecido en el "Acuerdo", toda vez que el documento considera un importe de \$1,733,095,260.00, y los ingresos registrados son por \$1,370,280,064.00, sin embargo, no presentó evidencia de las acciones implementadas para que le fueran radicadas las ministraciones..

Solventada (A.F. 2º SA – 3, 4, 5, 9)

*Mediante oficio número S.P.F./0122/2022 de fecha 27 de mayo del 2022, remiten en propuesta de solventación, Publicaciones en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala de la distribución y/o retención de los recursos excedentes o decrecientes correspondientes a los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial de los cuatro trimestres del ejercicio 2021, liga para consultar las actas del Consejo Permanente de Coordinación Hacendaria, justifican mediante escrito que las diferencias entre el Acuerdo y lo realmente recibido se debe al comportamiento de la Recaudación Federal Participable, así como a la variación de los coeficientes que integran las fórmulas de distribución, motivo por el cual se presentan las diferencias sin que exista acción por parte del Estado para poder solicitarlas a la SHCP.*

- En los ingresos del Ramo 28 "Fondo de Recaudación ISR", "Fondo de Compensación de Repecos e Intermedios" y "Estimación de las participaciones específicas en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios", se detectaron ministraciones Superiores por \$209,402,649.00 respecto de lo autorizado y establecido en el "Acuerdo", toda vez que el documento considera un importe de \$728,708,595.00, y los ingresos registrados son por \$938,111,244.00, sin embargo, no presentó evidencia de las partidas presupuestales en que se hayan aplicado y autorizado los recursos públicos y a qué objetivos y metas fueron destinados.

Solventada (A.F. 2º SA – 6, 7, 8)

*Mediante oficio número S.P.F./0122/2022 de fecha 27 de mayo del 2022, remiten en propuesta de solventación, Publicaciones en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala de la distribución y/o retención de los recursos excedentes o decrecientes correspondientes a los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial de los cuatro trimestres del ejercicio fiscal 2021, liga para consultar las actas del Consejo Permanente de Coordinación Hacendaria, así como la determinación de los ajustes trimestrales 2021.*

- En los ingresos del Fondo de Aportaciones para la nómina y servicios personales, recibidos a través de la Secretaría y administrados por USET-SEPE por la cantidad de \$5,330,218,073.00, se detectó que el recurso correspondiente al mes de enero no fue recibido en la fecha establecida por el "ACUERDO", se hace mención que no se recibió la cantidad correspondiente a cada mes, por lo que deberán aclarar el incumplimiento a la ministración conforme al calendario establecido.

Solventada (A.F. 2º SA – 10)

*Mediante oficio número S.P.F./0122/2022 de fecha 27 de mayo del 2022, argumentan que los recursos del FONE Servicios personales, no son ministrados por la Federación a la entidad federativa, en virtud de que el manejo de dichos recursos lo realiza directamente la Federación, por lo que la Secretaría de Finanzas solo realiza el registro virtual del recurso.*

- Los ingresos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica (FAETA), recibidos por la Secretaría y transferidos al Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala (CONALEP), en marzo registran la transferencia por \$2,179,704.00, sin embargo, presentan recibo emitido por el CONALEP por la cantidad de \$48,552.50, se determina una diferencia de \$2,131,151.50. Por lo que deberán presentar recibo firmado y sellado por parte del Colegio que acredite que recibió de conformidad el importe registrado como transferido.

Solventada (A.F. 2º SA – 11)

*Mediante oficio número S.P.F./0122/2022 de fecha 27 de mayo del 2022, remiten en propuesta de solventación, póliza EG-300544 y recibos de ministración por la cantidad de \$2,179,704.00 que avalan que los recursos del FAETA, fueron recibidos por el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala.*

- Los ingresos del Fondo de Aportaciones para la Educación de los Adultos (FAETA), recibidos por la Secretaría y transferidos al Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos (ITEA), el 30 de noviembre registran la transferencia por \$1,784,334.00, sin embargo, presentan un recibo por la cantidad de \$202,289.15 emitido por el INDUVIT, por lo que no corresponde al registro realizado; deberán presentar recibo firmado y sellado por parte del ITEA que acredite que recibió de conformidad el importe registrado como transferido.

Solventada (A.F. 2º SA – 12)

*Mediante oficio número S.P.F./0122/2022 de fecha 27 de mayo del 2022, remiten en propuesta de solventación, póliza EG-1102343, CFDI y recibo de ministración por la cantidad de \$1,784,334.00 que avalan que los recursos fueron recibidos por el Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos.*

- Los ingresos del pronóstico que efectúan mediante la Ley de Ingresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2021 ascienden a la cantidad de \$9,020,606,090.00 y en comparación con el "Acuerdo" del Ramo 28 "Participaciones a Entidades Federativas y Municipios" asciende por un total de \$9,376,920,510.00, se presentan diferencias en 8 de los 10 Fondos por un importe de \$356,314,420.00; sin embargo, no justifican las diferencias detectadas.

Solventada (A.F. 2º SA – 13)

*Mediante oficio número S.P.F./0122/2022 de fecha 27 de mayo del 2022, remiten en propuesta de solventación, el "Acuerdo", y con base a las cifras establecidas en la Ley de Ingresos para el Estado de Tlaxcala del ejercicio fiscal de 2021", justifican que, en materia de estimación de ingresos federales, el Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, establece que el Estado y los Municipios, deberán realizar sus estimaciones propias con base en sus políticas y criterios, dichas estimaciones no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente; así como aquellas transferencias del Estado para el caso de los Municipios.*

- Realizan el registro de intereses bancarios por \$469,807.80 de tres Convenios, dichos recursos fueron provisionados para reintegrar a la Tesorería de la Federación, sin embargo, no concluyeron el procedimiento del reintegro, toda vez que omiten la transferencia bancaria del recurso.

Solventada (A.F. 2º SA – 14)

*Mediante oficio número S.P.F./0122/2022 de fecha 27 de mayo del 2022, remiten en propuesta de solventación, Convenio Socorro de Ley y 2 pólizas de egresos con la comprobación del gasto que amparan que los rendimientos fueron aplicados por la cantidad total observada; póliza de egreso con documentación comprobatoria del "Centro de Control de la Red y Monitoreo de la Calidad del Aire del Estado de Tlaxcala", y Convenio de Coordinación y Transferencia de Recursos Estatales para la Adquisición de Vehículos, con conversión de ambulancia de 20 municipios, justifican que el recurso corresponde a recursos de libre disposición.*

- Del Convenio de Coordinación, para la Creación, Operación y Apoyo Financiero del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala y el anexo de ejecución, registran ingreso recaudado por \$6,220,545.00, sin embargo, adjuntan Comprobante Fiscal Digital por Internet por \$76.00, emitido por Gobierno del Estado de Tlaxcala; omiten integrar el Comprobante Fiscal Digital por internet que sustente la recepción del recurso recibido.

Solventada (A.F. 2º SA – 15)

*Mediante oficio número S.P.F./0122/2022 de fecha 27 de mayo del 2022, remiten en propuesta de solventación, póliza de ingreso y CFDI por la cantidad de \$6,220,545.00 que avalan el recurso federal recibido del Programa Radicadora ICATLAX 2021, a favor de la Secretaría de Educación Pública.*

- Del Convenio de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento de subsidios a las Entidades Federativas a través de sus Comisiones Locales de búsqueda, registran provisiones por concepto de reintegro de capital por \$4,605,918.60 y reintegro de rendimientos a la TESOFE en relación a la Tarjeta O.D.P./3690/2021 por la cantidad de \$317,590.79, únicamente anexan las pólizas de registro; omiten adjuntar transferencia a favor de la TESOFE, línea de captura y constancia de cancelación de la cuenta bancaria específica.

Solventada (A.F. 2º SA – 16)

*Mediante oficio número S.P.F./0122/2022 de fecha 27 de mayo del 2022, remiten en propuesta de solventación, tres pólizas contables de por reintegro a la TESOFE por la cantidad de \$4,927,938.60, transferencia bancaria, línea de captura y carta de cancelación de la cuenta bancaria expedida por la institución financiera HSBC del 14 de enero de 2022.*

- Del Convenio de Coordinación para el Otorgamiento del Subsidio para la "Segunda Etapa de Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral", registran disminución al ingreso para provisión de reintegro a la TESOFE, de acuerdo a la tarjeta D.P./1345/2021 por \$1,083,177.32 y reintegro de rendimientos a la TESOFE en relación a la Tarjeta D.P./1351/2021 por \$153,894.94, únicamente anexan la póliza de registro; omiten adjuntar pólizas de registro de reintegros de capital y rendimientos, línea de captura, transferencias a favor de la TESOFE y constancia de cancelación de la cuenta bancaria específica.

Solventada (A.F. 2º SA – 17)

*Mediante oficio número S.P.F./0122/2022 de fecha 27 de mayo del 2022, remiten en propuesta de solventación, dos pólizas contables de egresos por reintegro a la TESOFE por la cantidad de \$1,237,071.32, línea de captura, transferencias bancarias y carta de cancelación de la cuenta bancaria expedida por la institución financiera BANORTE del 24 de enero de 2022.*

- El Anexo de Asignación y Transferencia de Recursos para el Programa de Registro e Identificación de Población, registran disminución al ingreso para provisión de reintegro de capital a la TESOFE por \$29,976.47 y reintegro de rendimientos por \$8,883.34. Sin embargo, únicamente anexan la póliza de registro; omiten adjuntar pólizas de registro de reintegros de capital y rendimientos, línea de captura, transferencias a favor de la TESOFE y constancia de cancelación de la cuenta bancaria específica.

Solventada (A.F. 2º SA – 18)

*Mediante oficio número S.P.F./0122/2022 de fecha 27 de mayo del 2022, remiten en propuesta de solventación, dos pólizas contables de egresos por reintegro a la TESOFE por la cantidad de \$38,859.47, línea de captura, transferencias bancarias y carta de cancelación de la cuenta bancaria expedida por la institución financiera HSBC del 03/03/2022.*

- Del Fondo de blindaje financiero autorizado mediante presupuesto de egresos, omiten presentar pólizas con documentación comprobatoria y justificativa por un total de \$104,567,395.00, de las asignaciones realizadas a la SEGOB por el Fondo de Desastres Naturales por \$15,000,000.00 y a la OMG del Fondo para Fortalecimiento a Pensiones Civiles por \$89,567,395.00.

Solventada (A.F. 2º SA – 19)

*Mediante oficio número S.P.F./0122/2022 de fecha 27 de mayo del 2022, remiten en propuesta de solventación, del Fondo de Desastres Naturales, póliza de registro número EG-1200696 por \$15,000,000.00, con la documentación de transferencia bancaria, contra recibo, orden de pago y solicitud de pago. Del Fondo para Fortalecimiento a Pensiones Civiles, presentan pólizas EG-1100715 y EG-1202478, transferencias bancarias, CFDI, solicitud de pago, orden de pago, contra recibo por un total de \$49,597,028.00; respecto a la diferencia no transferida a PCET, remiten minuta en la que refieren que el recurso fue reasignado en virtud de que no se aplicó en su totalidad.*

- Del Fondo de blindaje financiero autorizado mediante presupuesto de egresos, omiten presentar pólizas con documentación comprobatoria y justificativa por \$1,003,942,000.00, de las transferencias realizadas a los Municipios por el Fondo de Obras y Acciones para los Municipios del Estado por \$450,000,000.00 y al OPD Salud del Fondo para el Programa "Salud de la Mujer", "Fondo para el Combate a la Pandemia COVID-19", y Fondo para el Programa "Brigadas Cuídate", por un importe total de \$553,942,000.00.

No Solventada (A.F. 2º SA – 20)

*Mediante oficio número S.P.F./0122/2022 de fecha 27 de mayo del 2022, remiten en propuesta de solventación, Reglas de Operación del Fondo de Obras y Acciones para los Municipios del Estado, 54 Convenios de transferencia de recursos estatales del Fondo de Obras y Acciones para los Municipios del Estado, y minuta de fecha 31/12/2021 mediante la cual provisionaron recursos pendientes de pago en gastos de operación e infraestructura por la cantidad de \$479,606,308.97, sin embargo, omiten presentar pólizas con su respectiva documentación comprobatoria que acrediten que se realizaron las transferencias de los fondos al O.P.D. Salud de Tlaxcala.*

**3.** *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- La **Secretaría de Finanzas**, abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales y federales que recibió.

**4.** *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- La **Secretaría de Finanzas**, no transfirió recursos asignados a otras cuentas bancarias en las que se disponía de otro tipo de recursos.

## **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

*5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- De acuerdo con el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2021, se establece que la Secretaría de Finanzas celebra convenio con 14 Organismos Descentralizados para la recaudación de sus ingresos propios, sin embargo, se observa que incumplen al convenio con la recaudación de los ingresos de la Universidad Politécnica de Tlaxcala.

No Solventada (A.F. 2º PRAS – 1)

*Mediante oficio número S.P.F./0122/2022 de fecha 27 de mayo del 2022, remiten en propuesta de solventación, Convenio celebrado con la Universidad, sin embargo, omiten documentación que avale que se dio cumplimiento a la recaudación de ingresos por parte de la Secretaría por venta de bienes y/o servicios de la UPT, como lo establece el Convenio.*

- Se solicitaron diversas pólizas que amparan los Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados con su respectiva documentación comprobatoria y justificativa para su revisión y fiscalización; sin embargo, omitieron integrar 40 pólizas de registro con su respectiva documentación soporte.

Solventada (A.F. 2º PRAS – 2)

*Mediante oficio número S.P.F./0122/2022 de fecha 27 de mayo del 2022, remiten en propuesta de solventación, las pólizas de registro ID enlistadas en la observación con su documentación soporte.*

*6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*



- La Secretaría de Finanzas, recibió de los Ingresos convenidos con el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala la cantidad de \$15,928,941.00, de los cuales el Colegio reporta mediante cuenta pública al 31 de diciembre del 2021 ingresos por \$15,565,406.00, existiendo una diferencia no participada de \$363,535.00. Por lo cual deberán aclarar la diferencia entre los ingresos recaudados y transferidos al Colegio.

Solventada (A.F. 2º SA – 1)

*Mediante oficio número S.P.F./0122/2022 de fecha 27 de mayo del 2022, remiten en propuesta de solventación, pólizas de egreso y la documentación soporte que incluye transferencia bancaria y recibos de ministración, que avalan que la Secretaría de Finanzas transfirió al Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala la cantidad de \$15,928,941.00.*

**7.** *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La documentación comprobatoria del gasto no está sujeta a ser cancelada con la leyenda que identifique la fuente de los recursos.

### **Ejercicio y destino de los Recursos**

**8.** *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Se verificó que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron al fin de cada fuente de financiamiento.

**9.** *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- La **Secretaría de Finanzas**, realizó el pago de sus obligaciones financieras al término del ejercicio.

## **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

**10.** *Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- La **Secretaría de Finanzas**, contrató a través de la Dirección de Recursos Materiales, Servicios y Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, adquisiciones, arrendamientos y servicios con los recursos del Programa, de conformidad con los procedimientos de adjudicación correspondiente.

**11.** *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores de la **Secretaría de Finanzas** contratados por la Dirección de Recursos Materiales, Servicios y Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**12.** *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- **La Secretaría de Finanzas**, realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles de conformidad a la normativa aplicable.

## **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- La **Secretaría de Finanzas**, publicó en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet, el ejercicio, destino y los resultados obtenidos por la aplicación de los recursos transferidos.

*14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- La **Secretaría de Finanzas** publicó a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

### **Recursos Fiscales y Recursos Federales (No Etiquetados)**

---

De los Recursos Fiscales y Recursos Federales (No Etiquetados), de un presupuesto recibido y devengado de **\$586,523,416.59**, y de la revisión a la auditoría financiera, se determinó y cuantificó como Probable Daño a la Hacienda Pública o al Patrimonio de **\$4,041,802.96** de los cuales el **ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

### **Control Interno**

*1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- Con la finalidad de verificar que el personal de la Secretaría, acredite cumplir el perfil, experiencia y requisitos de acuerdo a las funciones de su competencia a través de la revisión de documentos que integran su expediente de personal, se observó que 15 expedientes no se encuentran debidamente integrados.

Parcialmente Solventada (A.F. 2° SA – 1)

*Mediante oficio número S.P.F./0122/2022 de fecha 27 de mayo del 2022, remiten en propuesta de solventación, documentos requeridos de 13 expedientes, quedando pendientes dos expedientes de personal.*

- Omitieron presentar expedientes de 82 servidores públicos dados de alta en el ejercicio fiscal 2021, así mismo, se identificó que en nóminas presentan inconsistencias en la "Fecha de Ingreso" debido a que muestran más de una fecha de ingreso de 61 trabajadores.

Solventada (A.F. 2° SA – 2)

*Mediante oficio número S.P.F./0122/2022 de fecha 27 de mayo del 2022, remiten en propuesta de solventación, 82 expedientes de personal y presentan oficio turnado a Oficialía Mayor de Gobierno, solicitando la aclaración de las fechas de ingreso del personal, dado que ellos integran la información de nómina.*

- Con la finalidad de verificar que la Secretaría, cuente con procedimientos y mecanismos que permitan identificar y atender riesgos que afecten la eficiencia y la eficacia de las operaciones y administración de los recursos, se aplicó cuestionario de control interno, integrado por los cinco componentes, el cual permitió identificar áreas de oportunidad en las que se deberán enfocar los esfuerzos para apoyar el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Solventada (A.F. 1° R– 1)

*Mediante oficio número S.P.F./0122/2022 de fecha 27 de mayo del 2022, remiten en propuesta de solventación, Código de Ética y Reglas de integridad para los Servidores Públicos de la Secretaría de Finanzas, Manifiesto firmado por los trabajadores del apego al Código de Conducta, al Código de Ética y Valores de la Secretaría, Programa de capacitación y Programa de sistemas informáticos.*

## **Transferencia de Recursos**

*2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- La asignación de recursos a la **Secretaría de Finanzas**, se realizó de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.

*3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- La **Secretaría de Finanzas**, contó con una cuenta bancaria específica donde se manejaron exclusivamente los recursos asignados.

*4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- La **Secretaría de Finanzas**, no transfirió recursos asignados a otras cuentas bancarias en las que se disponía de otro tipo de recursos.

## **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

*5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- De la revisión a las bitácoras de suministro de combustible por \$140,429.23, se detectaron las siguientes irregularidades: omiten folio fiscal de la factura, número de serie del vehículo, en la columna de recorrido o lugar de comisión no precisa el nombre de los lugares específicos que visitó, no registra importe total de combustible suministrado, importe acumulado de combustible, no registra rendimiento del vehículo en kilómetros y en dinero, determinándose un deficiente control de los mismos, por lo que se solicita realizar la actualización de los formatos de bitácoras de combustible a fin de que éstas justifiquen ampliamente la correcta aplicación del recurso público.

Solventada (A.F. 2° SA – 3)

*Mediante oficio número S.P.F./0122/2022 de fecha 27 de mayo del 2022, remiten en propuesta de solventación, como medida de control formato de bitácoras de combustible que contempla datos de las unidades vehiculares para su identificación, recorrido o lugar de comisión, importe total de combustible y rendimiento del vehículo.*

- Registran transferencias bancarias por concepto de honorarios fiduciarios por \$9,983,508.90 por el manejo de la potenciación de los recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas "FEIEF"; sin embargo, omiten adjuntar contrato y estados de cuenta bancarios del fideicomiso.

Solventada (A.F. 1° SA– 4)

*Mediante oficio número S.P.F./0122/2022 de fecha 27 de mayo del 2022, argumentan que las Entidades Federativas no tienen acceso al contrato del fideicomiso, ni a los estados de cuenta bancarios, ya que éstos son manejados directamente por la SHCP, remiten archivo electrónico de las Reglas de Operación del FEIEF, Convenio de Colaboración entre el Estado y la Federación relativo al mecanismo de ajuste de las Compensaciones del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas.*

- Realizaron el pago de \$119,998.52, por concepto de adquisición de 200 licencias MCAFEE Mvisión, sin embargo, omiten presentar expediente integral del proveedor, así como relación de los equipos de cómputo que describa número de inventario, nombre de la persona resguardante del equipo con firma autógrafa que avale que se instalaron las licencias.

Solventada (A.F. 1° SA– 5)

*Mediante oficio número S.P.F./0122/2022 de fecha 27 de mayo del 2022, remiten en propuesta de solventación, expediente del proveedor que incluye constancia de situación fiscal que ampara la actividad económica del CFDI, así como relación de los equipos de cómputo que describe número de inventario, nombre de la persona resguardante del equipo y firma autógrafa que avala que se instalaron las licencias.*

- Adquirieron combustible para los vehículos de la Secretaría, sin embargo, se observó que el importe registrado en bitácoras no corresponde con lo facturado, existiendo una diferencia de \$82,000.00 por justificar.

Solventada (A.F. 2º PDP – 1)

*Mediante oficio número S.P.F./0122/2022 de fecha 27 de mayo del 2022, remiten en propuesta de solventación, bitácoras de combustible del mes de septiembre por lo que justifican el importe observado.*

- Erogaron \$254,019.09 por concepto vales de gasolina y dispersión de combustible, sin embargo, el gasto realizado carece de comprobante fiscal digital por internet (CFDI), así mismo, remiten de forma parcial bitácoras por la cantidad de \$177,400.00 por lo que el gasto no se encuentra debidamente comprobado y justificado.

Solventada (A.F. 2º PDP – 2)

*Mediante oficio número S.P.F./0122/2022 de fecha 27 de mayo del 2022, remiten en propuesta de solventación, bitácoras de combustible del mes de septiembre y dos Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que amparan el pago de vales y dispersión de combustible.*

- Se detectó pago por servicio de energía eléctrica por \$255,800.50 no obstante, los recibos que presentan como documentación comprobatoria ascienden a la cantidad de \$152,475.00 existiendo una diferencia no comprobada de \$103,325.50.

Solventada (A.F. 2º PDP – 3)

*Mediante oficio número S.P.F./0122/2022 de fecha 27 de mayo del 2022, argumentan que la Secretaría de Finanzas cuenta con tres servicios de energía eléctrica, por lo que presentan cédula en la cual se detalla el porcentaje de participación por número de servicio para la Secretaría, asimismo anexan las relaciones de los recibos de luz que se consideran por póliza, la cual coincide con los pagos realizados.*

- Registran pago por \$40,000.00 por concepto de mantenimiento a oficinas, sin embargo, omiten expediente técnico que contenga bitácora de mantenimiento con reporte fotográfico previo y posterior a los trabajos realizados, así como croquis de ubicación, contrato de prestación de servicios, acta entrega-recepción de los trabajos y constancia de situación fiscal del proveedor.  
Solventada (A.F. 2º PDP – 4)

*Mediante oficio número S.P.F./0122/2022 de fecha 27 de mayo del 2022, remiten en propuesta de solventación, oficio de solicitud de material para mantenimiento a las oficinas de la Dirección de Ingresos y Fiscalización, carta entrega recepción de obra, evidencia fotográfica previa y posterior al mantenimiento, además, constancia de situación fiscal del proveedor.*

- Realizaron pago por \$1,020,708.02 por concepto de mantenimiento tradicional de equipos IBM, sin embargo, omiten bitácoras de mantenimiento de cada uno de los equipos, contrato de prestación de servicios, acta de autorización del Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios para realizar el procedimiento por adjudicación directa y análisis de diferencias entre las actividades prestadas por el proveedor y las actividades realizadas por la Dirección de informática.  
Solventada (A.F. 2º PDP – 5)

*Mediante oficio número S.P.F./0122/2022 de fecha 27 de mayo del 2022, remiten en propuesta de solventación, acta de entrega-recepción de los servicios adquiridos, acta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala del 22/12/2021 en la cual autorizan mediante acuerdo 264/2021, llevar a cabo la adjudicación directa esto derivado de declararse desiertos los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas GET-OMG-INV-019/2021 y GET-OMG-INV-039/2021, contrato GET-ADX-130-2021, reporte de actividades realizadas por el proveedor, oficio SF/DIF/0169/05/2022 firmado por el Director de Informática Financiera de la Secretaría de Finanzas en el que enlista el Costo beneficio del mantenimiento a equipos IBM.*



- Registraron pago por \$578,192.14 por concepto de seguro de vehículos, sin embargo, la erogación realizada carece de comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y póliza de seguro individual de cada vehículo.

Solventada (A.F. 2° PDP – 6)

*Mediante oficio número S.P.F./0122/2022 de fecha 27 de mayo del 2022, remiten en propuesta de solventación, pólizas de seguro de automóviles, expedidas por Quálitas Compañía de Seguros con fecha de vigencia del 27 de septiembre de 2021 al 27 de septiembre de 2022.*

- Efectuaron pago de diplomado por \$400,000.00, sin embargo, omiten listas de personal capacitado, constancias, cotizaciones, contrato de prestación de servicios, cronogramas de actividades, material de apoyo temático y currículum del prestador de servicios.

Solventada (A.F. 2° PDP – 7)

*Mediante oficio número S.P.F./0122/2022 de fecha 27 de mayo del 2022, remiten en propuesta de solventación, listado de las 11 personas participantes, cotizaciones, constancias de haber concluido el diplomado, cronograma de actividades, cotizaciones y pedido.*

- La Secretaría efectuó pago por \$50,400.00 por concepto de curso denominado implementación del SAACG.NET, sin embargo, la erogación carece de comprobante fiscal digital por internet, y documentación justificativa que acredite la recepción del servicio.

Solventada (A.F. 2° PDP – 8)

*Mediante oficio número S.P.F./0122/2022 de fecha 27 de mayo del 2022, remiten en propuesta de solventación, Comprobante Fiscal Digital por Internet, constancias de participación, cronograma de actividades, currículum vitae de las personas que impartieron el curso y propuesta curso en línea denominado "Implementación del SAACG.NET".*

- Realizaron compra de combustible a través de vales, incumpliendo lo establecido en el Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa, que establece que la dotación de combustible se debe realizar a través de sistema de tarjetas electrónicas.

Solventada (A.F. 2° PRAS – 1)

*Mediante oficio número S.P.F./0122/2022 de fecha 27 de mayo del 2022, remiten en propuesta de solventación, documentación que justifica por única ocasión el uso de los vales de combustible, así mismo, informan la modalidad que se llevaba a cabo para el control del suministro de combustible.*

- Efectúan registro de provisión y devengo presupuestal por \$479,606,308.97, sin embargo, no presentan documentación comprobatoria y justificativa del registro, debido a que soportan la provisión realizada mediante minuta de fecha 31 de diciembre de 2021.

No Solventada (A.F. 2º PRAS – 2)

*Mediante oficio número S.P.F./0122/2022 de fecha 27 de mayo del 2022, argumentan que el trámite administrativo y contable de estos compromisos de pago para su ejercicio está en proceso, y cuyo soporte documental está en tránsito en las diferentes áreas de las dependencias y entidades para su verificación previa al pago, sin embargo, a la fecha no remiten la documentación comprobatoria y justificativa de los devengos realizados.*

**6.** *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Se comprobó que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable.

**7.** *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La documentación comprobatoria del gasto no está sujeta a ser cancelada con la leyenda que identifique la fuente de los recursos.

## Ejercicio y destino de los Recursos

**8.** *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Se detectaron 4 pagos por la cantidad de \$300,000.00 por ayudas sociales a personas, no obstante, incumplen con las Políticas de Operación para la entrega de apoyos sociales a los habitantes del Estado de Tlaxcala, la cual establece que los apoyos en dinero o en especie que se otorguen a los beneficiarios no podrán exceder de \$50,000.00.

Solventada (A.F. 2° PDP – 9, 10, 11)

*Mediante oficio número S.P.F./0122/2022 de fecha 27 de mayo del 2022, remiten en propuesta de solventación, acuerdo y autorización para el otorgamiento del apoyo bajo la excepción establecida en las "Políticas de operación para la entrega de apoyos sociales a los habitantes del Estado de Tlaxcala, por parte de la Secretaría de Finanzas".*

- Realizaron pagos por \$138,731.00 mediante percepción denominada "gastos de ejecución", sin embargo, la prestación otorgada no se encuentra autorizada en el Tabulador de sueldos y Plantilla de personal autorizados por la Oficialía Mayor de Gobierno.

Solventada (A.F. 2° PDP – 12)

*Mediante oficio número S.P.F./0122/2022 de fecha 27 de mayo del 2022, remiten en propuesta de solventación, Minuta de trabajo de fecha 7/10/2021 relativa al otorgamiento de estímulos económicos al personal adscrito a la Dirección de Ingresos y Fiscalización por recuperación de créditos fiscales, en la cual se establecen los lineamientos para el cálculo, así mismo, remiten oficio OMG/RH/AMP/806/2019 donde se crea el concepto 117 "Gastos de Ejecución", para el pago mediante nómina de la prestación observada.*

- Realizaron pago por \$56,341.42 por concepto de prestaciones no autorizadas en el Tabulador de Sueldos y plantilla de personal por concepto de sueldo base complementario por \$17,479.44, compensación a personal de base por \$21,407.28, y compensación a personal de confianza y funcionarios por \$17,454.70.

Solventada (A.F. 2° PDP – 13, 15, 18)

*Mediante oficio número S.P.F./0122/2022 de fecha 27 de mayo del 2022, remiten en propuesta de solventación, avisos de movimientos al Padrón de Personal en el cual asignan una compensación a los servidores públicos observados.*

- Realizaron pagos superiores a los autorizados por concepto de sueldo a personal de base por \$21,588.72 y sueldo base complementario por \$517,707.63, ascendiendo el total por \$539,236.35, con respecto al Tabulador de sueldos autorizados por la Oficialía Mayor de Gobierno.

Solventada (A.F. 2º PDP – 14, 17)

*Mediante oficio número S.P.F./0122/2022 de fecha 27 de mayo del 2022, remiten en propuesta de solventación, convenio sindical que autoriza el incremento del 6%, y mediante oficio MG/RH/AMP/1713/2022 firmado por la Directora de Recursos Humanos de la Oficialía de Mayor de Gobierno, argumentan que los trabajadores observados ostentan el nombramiento de Honorarios y el sueldo base de dicho nombramiento se encuentra estipulado en el Contrato de Prestaciones de Servicios de cada trabajador.*

- Efectuaron pago por \$5,653.28 a servidor público con puesto de Jefe de sección A, por concepto de quinquenio, sin embargo, el trabajador no cuenta con los años de servicio laborados para proceder a su pago.

Solventada (A.F. 2º PDP – 16)

*Mediante oficio número S.P.F./0122/2022 de fecha 27 de mayo del 2022, remiten en propuesta de solventación, formato de Aviso de Movimiento al Padrón de Personal el cual avala que la fecha de ingreso del servidor público es del 09/10/1986, sin embargo, en 2017 le fue rechazado el trámite de pensión por jubilación, por lo que la Dirección de Recursos Humanos procedió a realizar el reingreso del trabajador con fecha 16 de agosto de 2017.*

- Realizaron pago por \$87,000.00 por concepto de renta de inmueble para módulo de servicios al contribuyente del Servicio de Administración Tributaria (SAT); no obstante, el pago es improcedente debido a que el SAT es un órgano dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la cual cuenta con presupuesto propio.

Solventada (A.F. 2º PDP – 19)

*Mediante oficio número S.P.F./0122/2022 de fecha 27 de mayo del 2022, remiten en propuesta de solventación, Convenio de Colaboración que celebran por una parte el Gobierno del Estado de Tlaxcala y el Servicio de Administración Tributaria cuyo objeto es otorgar apoyo mediante aportación en especie, dicha aportación será mensual para la renta de las oficinas del Módulo de Servicios Tributarios.*

- Se detectó pago por \$386,136.16 por concepto de "comisión global", según estado de cuenta bancario de los meses de octubre, noviembre y diciembre, no obstante, omiten contrato bancario que especifique el cobro de dicho concepto.

Solventada (A.F. 2º PDP – 20)

*Mediante oficio número S.P.F./0122/2022 de fecha 27 de mayo del 2022, remiten en propuesta de solventación, contrato denominado "Solicitud de Especificaciones de Operación. Servicio Electrónico de Pagos (Modalidades): Línea de captura, Base de datos y web service", en el cual la Institución de Crédito Banamex (Citibanamex), estableció el costo unitario de las transacciones sujetas al pago de comisión, así mismo, remiten Resumen de aviso de comisiones de los meses de octubre, noviembre y diciembre.*

- Efectuaron pago por \$48,097.20 a favor de personal de base con puestos de Jefe de Sección A, Auxiliar Administrativo y Jefe de Sección B y A, quienes recibieron el pago de la prestación "Compensación", sin embargo, la prestación no está autorizada en Tabulador de Sueldos, así como el autorizado por la Oficialía Mayor de Gobierno.

Solventada (A.F. 2º PRAS – 6)

*Mediante oficio número S.P.F./0122/2022 de fecha 27 de mayo del 2022, remiten en propuesta de solventación, avisos de movimientos al padrón de personal de los servidores públicos observados que contempla el otorgamiento de la compensación.*

- Efectúan pagos de la prestación "Sueldo" por \$37,365.41, debido a que personal de Honorarios con puesto de Auxiliar Administrativo, Auxiliar de Registro, Gestor y Notificador, recibieron el pago por importes superiores a los autorizados en Tabulador de sueldos y plantilla de personal, así mismo se hace mención que se adicionó el 5% de incremento al sueldo autorizado.

Solventada (A.F. 2º PRAS – 7)

*Mediante oficio número S.P.F./0122/2022 de fecha 27 de mayo del 2022, remiten en propuesta de solventación, oficio MG/RH/AMP/1713/2022 firmado por la Directora de Recursos Humanos de la Oficialía de Mayor de Gobierno en el cual argumentan que los trabajadores observados ostentan el nombramiento de Honorarios y el sueldo base de dicho nombramiento se encuentra estipulado en el Contrato de Prestaciones de Servicios de cada trabajador.*

- Se observa el pago de "Bono Anual" y "Otras Prestaciones" por \$2,419,024.25, siendo prestaciones no autorizadas en el Tabulador de Sueldos, así como el autorizado por la Oficialía Mayor de Gobierno.

Solventada (A.F. 2º PRAS – 8)

*Mediante oficio número S.P.F./0122/2022 de fecha 27 de mayo del 2022, remiten en propuesta de solventación, Convenio Sindical 2021 en el que se autoriza en el artículo 47 inciso c, 30 días de salario pagados como bono anual, y Acuerdo por el que la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado y la Oficialía Mayor de Gobierno, subsidian la retención del Impuesto sobre la Renta generado por las percepciones de fin de año, pagado mediante el concepto denominado "otras prestaciones".*

**9.** *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- La **Secretaría de Finanzas** realizó el pago de sus obligaciones financieras al término del ejercicio.

#### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

**10.** *Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Efectuaron pago por \$1,020,708.02 por concepto de mantenimiento tradicional de equipos IBM, sin embargo, omiten el apego al procedimiento de adjudicación, en virtud de que debieron haberse adjudicado bajo la modalidad de Invitación a cuando menos tres personas, asimismo, omiten autorización del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, que funde y motive el procedimiento de adjudicación directa realizado.

Solventada (A.F. 2º PRAS – 3)

*Mediante oficio número S.P.F./0122/2022 de fecha 27 de mayo del 2022, remiten en propuesta de solventación, acta de la vigésima octava sesión extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala del 22/12/2021, en la cual autorizan mediante acuerdo 264/2021 el procedimiento de adjudicación directa, por haberse declarado desiertos los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas GET-OMG-INV-019/2021 y GET-OMG-INV-039/2021.*

- Firman contrato GET-INV-137/2020 de fecha 15/12/2020 y ampliación al mismo, por concepto de la renta de equipo para la prestación de servicios de fotocopiado e impresión de 19 equipos fotocopiadoras, pagando \$520,515.96; sin embargo, no presentan el procedimiento de adjudicación, expediente integral del proveedor y análisis y/o estudio del costo-beneficio del arrendamiento.

Solventada (A.F. 2º PRAS – 4)

*Mediante oficio número S.P.F./0122/2022 de fecha 27 de mayo del 2022, remiten en propuesta de solventación, expediente integral de alta en el padrón de proveedores del Gobierno del Estado de Tlaxcala, acta de apertura de propuestas técnicas y económicas, acta de fallo que avala que el procedimiento realizado fue mediante invitación a cuando menos tres personas, contrato con número GET-INV-137/2020, y análisis del costo-beneficio del arrendamiento.*

- Efectuaron pagos por Servicios de traslado y custodia de valores de las oficinas recaudadoras adscritas a la Dirección de Ingresos y Fiscalización por la cantidad de \$850,616.65, sin embargo, omiten documentación al procedimiento de adjudicación, y autorización del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, que avale el procedimiento de adjudicación directa realizado.

Solventada (A.F. 2º PRAS – 5)

*Mediante oficio número S.P.F./0122/2022 de fecha 27 de mayo del 2022, remiten en propuesta de solventación, acta de la décima segunda sesión ordinaria de fecha 11/12/2020 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, en la cual autorizan mediante acuerdo 198/2020, el procedimiento de adjudicación directa.*

**11.** *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores de la **Secretaría de Finanzas** contratados por la Dirección de Recursos Materiales, Servicios y Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**12.** *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Realizaron compra de vehículos para uso de ambulancias por un total de \$27,418,489.20, por convenio celebrado con 20 Municipios cuyo costo unitario fue de \$1,370,924.46, dicho convenio establece que "EL MUNICIPIO" solicita a "LA SECRETARÍA" tenga a bien retener la cantidad de \$685,462.23, el cual corresponde al 50% del costo de la ambulancia. Sin embargo, omiten presentar solicitud por parte de los municipios, los comprobantes fiscales no se encuentran endosados a favor del Municipio, y no presentan evidencia de la aportación de los municipios como lo establece el convenio.

Solventada (A.F. 2º PRAS – 1)

*Mediante oficio número S.P.F./0122/2022 de fecha 27 de mayo del 2022, remiten en propuesta de solventación, Convenio de endoso y entrega de factura de ambulancia de los 20 Municipios, oficios signados por los Presidentes Municipales en los cuales solicitan el apoyo del 50% para la adquisición de una ambulancia y evidencia documental que avala la aportación de los Municipios respecto a la aportación del 50% del valor total de la ambulancia.*

## **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*



- La **Secretaría de Finanzas** publicó el ejercicio, destino y los resultados obtenidos por la aplicación de los recursos transferidos.

**14.** *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- Del Programa Operativo Anual correspondiente a los trimestres julio-septiembre y octubre-diciembre de los Programas "Política pública para el desarrollo sostenible del Estado de Tlaxcala" y "Prevención y Combate a las Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y los Delitos Relacionados", se observa que no alcanzaron las metas programadas, asimismo, de las metas reportadas como cumplidas al 100% o alcanzadas parcialmente, omiten integrar adecuadamente los medios de verificación que justifiquen el porcentaje reportado como alcanzado.

Solventada (A.F. 2° SA – 6)

*Mediante oficio número S.P.F./0122/2022 de fecha 27 de mayo del 2022, remiten en propuesta de solventación, evidencia de los medios de verificación que avalan el porcentaje reportado como alcanzado, asimismo, remiten justificación por parte de los titulares de las áreas correspondientes, respecto al cumplimiento parcial de las metas en las que no alcanzaron el 100% respecto de lo programado.*

### 4.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**, en su caso.

#### 4.3.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero, del periodo comprendido de 31 de agosto al 31 de diciembre, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad	Recuperación		
	Determinada	Operada	Probable
	(Pesos)		
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	985,936.73	985,936.73	0.00
Pago de gastos improcedentes	673,861.86	673,861.86	0.00
Pago de gastos en exceso	839,296.35	839,296.35	0.00
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del ente	1,542,708.02	1,542,708.02	0.00
<b>Total</b>	<b>4,041,802.96</b>	<b>4,041,802.96</b>	<b>0.00</b>

Con lo anterior, se determina que la **Secretaría de Finanzas** cumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del periodo comprendido del 31 de agosto al 31 de diciembre 2021.

#### **4.3.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa**

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y por consecuencia una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los siguientes:

- Incumplimiento en la celebración del Convenio para la recaudación y administración de los ingresos por venta de bienes y servicios de la Universidad Politécnica de Tlaxcala.
- Realizan registro de provisión por \$479,606,308.97, sin presentar la documentación comprobatoria y justificativa de los registros efectuados.

#### **4.4. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.**

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- e) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- f) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- g) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- h) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
  - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
  - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
  - Sustentar la toma de decisiones; y
  - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que la **Secretaría de Finanzas**, realizó sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

#### **4.5. Cumplimiento de Objetivos y Metas.**

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

El Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021, en el eje 5 "Gobierno Honesto, Eficiente y Transparente", establece disponer de finanzas públicas sanas y fuertes para el desempeño del gobierno, sin ellas resulta imposible atender eficazmente las necesidades en materia de infraestructura física y social que se requieren para impulsar las actividades productivas, el empleo y el desarrollo estatal.

En este sentido la **Secretaría de Finanzas**, tiene por objeto Establecer políticas públicas en materia de desarrollo integral y de la administración de la Hacienda Pública del Estado, con el objetivo de mejorar las condiciones económicas y sociales de la población tlaxcalteca.

#### **Indicadores de la Gestión Pública**

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido del 31 de agosto al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2021, de la **Secretaría de Finanzas**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
<b>I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL</b>		
1. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	100.0%
2. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	9.5%
<b>III. CUMPLIMIENTO DE SOLVENTACIÓN</b>		
3. Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	93.1%

En el transcurso del periodo erogaron el 9.5% de su presupuesto para el pago de servicios personales.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de la Solventación de observaciones el 93.1%, solventaron 54 de las 58 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera.

#### **4.6. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.**

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública de la **Secretaría de Finanzas**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

##### **Normativa Federal**

- Artículo 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículo 99 fracción III, de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
- Artículos 2, 33, 38 fracción I, 42 y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- Segundo Convenio Modificatorio en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas.
- Convenio de terminación del Fondo Regional para la Cultura y las artes del centro "FORCA CENTRO".
- Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el Ejercicio Fiscal 2021, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de diciembre de 2020.



- Anexo 1 del Acuerdo por el que se Emiten las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

### **Normativa Estatal**

- Artículo 46 fracción IX de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 14, 15, 21, fracción I, III, IV 22 fracción II, 24, 37, 39, 42, 43 y 46 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 15 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo Tercero transitorio de la Ley de Ingresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2021.
- Artículos 20, 29 fracción I, IV, VI y 52 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 80, 81, 82, 272, 292, 294 fracción IV, 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 1 párrafos segundo, sexto y séptimo, 4, 8 párrafo III, 23, 44, 47, 52 fracción IV, 56, 106 Anexo 54, 137 y 148 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2021.
- Artículos 8, 12 fracción IV, 42 fracción VI y 43 fracción III, del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.

- Artículos 3, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 de los Lineamientos Generales de Control Interno y sus Normas de aplicación para la Administración Pública Estatal.
- Numerales 3.2 y 3.3.1 de las Reglas de Operación del Programa Supérate contra la pobreza extrema multidimensional en Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2021.
- Cláusula octava del Convenio de la 2da. Etapa del Centro de Justicia para las Mujeres.
- Cláusula cuarta inciso b, del Convenio de Apoyo Financiero, que celebra el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Tlaxcala y el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, para la operación y apoyo financiero del Telebachillerato Comunitario.
- Segundo Convenio Modificatorio al Convenio de Asignación de Recursos para la Ejecución del Proyecto denominado "Centro de Control de la Red y Monitoreo de la Calidad del Aire del Estado de Tlaxcala".
- Convenio de Coordinación y Transferencia de Recursos Estatales para la Adquisición de Vehículos, con conversión de ambulancia.
- Cláusula décimo segunda fracciones IV y V, décimo tercera del Convenio de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento de subsidios a las Entidades Federativas a través de sus Comisiones Locales de búsqueda para realizar acciones de búsqueda de personas, celebrado entre la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas y el Gobierno del Estado de Tlaxcala.
- Cláusula décima del Convenio de Coordinación para el Otorgamiento del Subsidio para la "Segunda Etapa de Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral", celebrado entre la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Gobierno del Estado de Tlaxcala.

- Cláusula décimo quinta del Anexo de Asignación y Transferencia de Recursos para el Programa de Registro e Identificación de Población, celebrado entre la Secretaría de Gobernación y el Gobierno del Estado de Tlaxcala.
- Numeral 4 de las Políticas de Operación para la entrega de apoyos sociales a los habitantes del Estado de Tlaxcala, por parte de la Secretaría de Planeación y Finanzas.
- Numerales 3.1, 3.2 y 3.3, 4, y 6.3 de las Reglas de Operación del Programa "Supérate Mujeres" para el Ejercicio Fiscal 2021.
- Numeral 3.3.4, 4 y 6.3 de las Reglas de Operación del Programa "Supérate contra la pobreza extrema multidimensional en Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2021".
- Numeral 9.1, fracción V del Manual de organización de la Secretaría de Planeación y Finanzas.
- Cláusula segunda, último párrafo del Convenio de Coordinación y Transferencia de Recursos Estatales para la Adquisición de Vehículos, celebrado por parte de la Secretaría de Finanzas y los Municipios Beneficiados.

#### 4.7. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión y fiscalización se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, a la **Secretaría de Finanzas**, para que fueran subsanados, corregidos o atendidos en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	1	26	20	11	0	<b>58</b>	0	2	0	2	0	<b>4</b>
<b>Total</b>	1	26	20	11	0	<b>58</b>	0	2	0	2	0	<b>4</b>

**R= Recomendaciones**

**SA = Solicitudes de Aclaración**

**PDP = Probable Daño Patrimonial**

**PRAS = Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

**PEFCF= Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

#### **4.8. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.**

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021 por el periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre de la **Secretaría de Finanzas**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio 2021, por el periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas a la **Secretaría de Finanzas**, para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que la **Secretaría de Finanzas**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: no está obligado, es a través del Poder Ejecutivo el cual presentó las 2 cuentas públicas trimestrales en tiempo.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: 0.0 por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios: ningún caso.

- IV. Casos de nepotismo: ningún caso.
- V. Nombramiento de servidores públicos: cumplió con la designación.
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: atendió el 100.0 por ciento del total emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: atendió el 92.3 por ciento del total emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal: acreditó el 100.0 por ciento en virtud de que no se detectaron observaciones de este tipo.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: acreditó el 100.0 por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa: acreditó el 81.8 por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal la **Secretaría de Finanzas, realizaron una gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintiuno**, por el periodo comprendido del **treinta y uno de agosto al treinta y uno de diciembre**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

## 5. Seguimiento al Resultado del Informe.

Esta entidad de fiscalización superior, refrenda su compromiso institucional para fortalecer áreas de oportunidad identificadas en el ejercicio de recursos públicos y dar seguimiento oportuno a los resultados del Informe Individual, de acuerdo a la temporalidad en que los servidores públicos desempeñaron su cargo, puesto o comisión, por lo que:

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Estatales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual;
2. Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
3. Se instruye a la **Dirección de Asuntos Jurídicos**, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
4. El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.



**De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.**

**Tlaxcala, Tlax; 12 de julio del 2022.**

**ATENTAMENTE**

**C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE  
AUDITORA SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR  
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**